



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION PARA.

**AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE CONTRO Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS”, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA A AUTORIZAR DE 1.688.564,68 € (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE ESAMUR.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO
- 2.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRACIÓN
- 3.- ORDEN DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-JURÍDICAS
- 4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO
- 5.- INFORME JURÍDICO DE ESAMUR
- 6.- INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL
- 7.- MEMORIA DE ESAMUR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 8.- PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VÉRTIDOS Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS.





## PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Entre las funciones que tiene atribuidas ESAMUR están las actuaciones de determinación e inspección del Canon de Saneamiento, así como la de colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de vertidos, de la calidad de las aguas residuales, y de sus efectos sobre los medios receptores.

Dichas funciones deben de realizarse en un marco de colaboración con las diferentes Administraciones Locales y requieren de personal especializado en operaciones de tomas de muestras y su posterior análisis.

Por todo ello, se tiene la intención de contratar con una empresa especializada para el desarrollo de los trabajos denominados “asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de establecimientos no domésticos”.

De acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

### ACUERDO

Autorizar la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado **“asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de establecimientos no domésticos”**, por una cuantía máxima a autorizar de **1.688.564,68 € (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y**



**OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), con cargo a los presupuestos de ESAMUR.**

**Documento fechado y firmado electrónicamente  
EI CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**Fdo.: Francisco Jódar Alonso**

Expediente: AC.00A.2018.1

### PROPUESTA DE INICIO

Para llevar a cabo el control y seguimiento de establecimientos que generan vertidos de aguas residuales no domésticas en la Región de Murcia y en apoyo a las actuaciones del Departamento de Control de Vertidos de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) se hace necesario la contratación de un servicio externo.

En virtud de lo expresado,

### PROPONGO

PRIMERO.- La aprobación del inicio del expediente de contratación de los trabajos titulados:

**“Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos”**

EL GERENTE DE ESAMUR



Fdo: Jesús Miguel Artero García

### ORDEN DE INICIO

Vista la Propuesta de Orden arriba formulada por el Gerente de ESAMUR, se aprueba en los términos expresados en la misma.

Murcia, a 15 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA  
VICEPRESIDENTE DE ESAMUR

(Delegación de competencias en Vicepresidente por Orden de 22 de febrero de 2016. Publicada en BORM de 27 de febrero de 2016)



Fdo: Miguel Ángel Del Amor Saavedra



Expediente: AC.00A.2018.1

## PROPUESTA DE APROBACIÓN

Visto el expediente tramitado para la realización de los trabajos titulados:

**“Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos”**

Visto el Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas redactado para esta contratación.

Vista la certificación de existencia de crédito bastante en los presupuestos de ESAMUR

Visto el Informe elaborado por la asesoría jurídica de ESAMUR.

### PROPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas redactado para esta contratación.

SEGUNDO.- Que se eleve el expediente al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que autorice el gasto propuesto, que asciende a la cantidad total, incluido IVA, de **1.688.564,68 € (un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos)**, con cargo a los presupuestos de ESAMUR.

TERCERO.- Que se ordene el inicio del procedimiento de adjudicación que se realizará mediante procedimiento abierto.

EL GERENTE DE ESAMUR



Fdo: Jesús Miguel Artero García

ORDEN DE APROBACIÓN

Vista la Propuesta de Orden arriba formulada por el Gerente de ESAMUR se aprueba en los términos expresados en la misma.

Murcia, a 18 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA  
VICEPRESIDENTE DE ESAMUR

(Delegación de competencias en Vicepresidente por Orden de 22 de febrero de 2016. Publicada en BORM de 27 de febrero de 2016)



Fdo: Miguel Ángel Del Amor Saavedra



Expediente: **AC.00A.2018.1**

D. JESÚS MIGUEL ARTERO GARCÍA, GERENTE DE LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

En relación con el expediente actualmente en tramitación por ESAMUR para llevar a cabo la contratación de los trabajos titulados "**Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos**", iniciado por Orden de fecha 15 de enero de 2018, con un presupuesto de licitación de:

- **422.141,17 €** € para el periodo inicial de ejecución (1 año), conforme al siguiente detalle:

|                |              |
|----------------|--------------|
| Anualidad 2018 | 211.070,59 € |
| Anualidad 2019 | 211.070,59 € |

- **1.266.423,51 €** para los posibles periodos de prórroga (3 años), conforme al siguiente detalle:

|                |              |
|----------------|--------------|
| Anualidad 2019 | 211.070,59 € |
| Anualidad 2020 | 422.141,17 € |
| Anualidad 2021 | 422.141,17 € |
| Anualidad 2022 | 211.070,59 € |

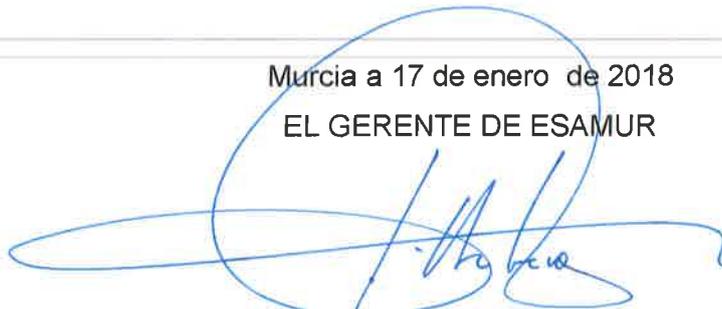
#### CERTIFICO:

Que para el ejercicio 2018 la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) dispone de crédito bastante para hacer frente a las obligaciones que surjan de dicho contrato en la partida 22 de su presupuesto administrativo.

Los gastos posteriores se financiarán con cargo a los recursos económicos de que disponga la Entidad en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia y lo que prevean las respectivas Leyes de Presupuestos de la CARM.

Murcia a 17 de enero de 2018

EL GERENTE DE ESAMUR



Fdo. Jesús Miguel Artero García



## INFORME JURÍDICO

Expediente: **AC.00A.2018.1**

**DENOMINACIÓN: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS”**

FECHA: 17 de enero de 2018

### ▪ OBJETO

El objeto del contrato propuesto lo constituye la realización de un conjunto de tareas para el adecuado control analítico del sector industrial de la Región de Murcia, en el marco de la gestión tributaria del canon de saneamiento.

Se considera, por tanto, que el objeto queda debidamente encuadrado dentro del ámbito competencial de ESAMUR y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración, las prestaciones a contratar pueden satisfacerse con cargo al propio canon de saneamiento.

### ▪ REGIMEN JURÍDICO

Se pretende contratar un conjunto de prestaciones de naturaleza básicamente intelectual que deben encuadrarse dentro de un contrato típico de servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del TRLCSP y sometido a las prescripciones de la citada normativa. Concretamente, el objeto del contrato pretendido puede categorizarse en la categoría 12 del Anexo II del citado texto normativo.

De acuerdo con lo establecido en los art 16 y 20 del TRLCSP, y habida cuenta de su importe, debe considerarse como “contrato privado” sometido a regulación armonizada, estando sometida su preparación a la normativa de contratos administrativos y sus efectos al ordenamiento jurídico privado.

### ▪ PROCEDIMIENTO

Se estima preceptiva, de conformidad con el art. artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, la autorización del gasto contractual por el Consejo de Gobierno.

El art. 138.2 del TRLCSP determina que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Por tanto, se considera que el procedimiento propuesto es conforme a la normativa de contratos y puede aprobarse por el órgano de contratación.

- **CONTENIDO**

El artículo 115.6 del TRLCSP, establece la obligatoriedad del informe previo por el Servicio Jurídico del órgano de contratación para la aprobación del pliego particular correspondiente.

Elaborado por el Área Económico-Administrativa de ESAMUR el Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas para la contratación de los trabajos arriba relacionados, se estima que es conforme a la legislación vigente en materia de contratación administrativa y, por ello, puede aprobarse por el órgano de contratación como pliego para el contrato.

**AREA JURIDICA DE ESAMUR**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ignacio Tárraga García', written over a horizontal line.

Fdo: Ignacio Tárraga García.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y  
Medio Ambiente

Secretaría General

00318

## INFORME JURÍDICO

Norma que preceptúa su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización del gasto correspondiente al contrato denominado **“asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de establecimientos no domésticos”** se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en los artículos 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34.1 y 2 de Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, que dispone: que disponen respectivamente:

“3. No obstante, el órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o dicha cuantía sea indeterminada.”

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Siendo el importe en el presente caso de 1.688.564,68 € (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Documento fechado y firmado electrónicamente

El Técnico Consultor

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Conforme:

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Manuel Gil Quiles

**SRA. VICESECRETARIA**





## **Memoria para la autorización de la contratación de la “Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos”**

**FECHA: 15 de enero de 2018.**

### **ANTECEDENTES**

Entre las funciones atribuidas por los Estatutos de Esamur están las actuaciones de determinación e inspección del Canon de Saneamiento (Capítulo III), así como la de *“colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de vertidos, de la calidad de las aguas residuales, y de sus efectos sobre los medios receptores”* (art. 3.g). Y para el ejercicio de dichas funciones resulta imprescindible contar con personal especializado en operaciones de toma de muestra y su posterior análisis.

Ahora bien, las mismas deben realizarse en un marco de colaboración con las diferentes Administraciones Locales, que son las competentes en la materia de acuerdo a la normativa básica de régimen local y la autonómica de control de vertidos al alcantarillado. Y precisamente por esa vinculación al ámbito competencial de una Administración Pública, cuyas necesidades pueden cambiar a lo largo del tiempo, consideramos que resulta conveniente disponer de un sistema flexible para la ejecución de nuestras propias funciones.

Por todo lo anterior, entendemos que la ampliación de medios de ESAMUR, habida cuenta de esa naturaleza variable en el tiempo de sus compromisos, podría sobredimensionar la estructura administrativa de la Entidad y dificultar una posterior reducción de los mismos, siendo más conveniente la contratación con empresas externas especializadas.

Así pues, se propone la contratación de una empresa especializada para el desarrollo de los trabajos denominados **“Asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de establecimientos no domésticos”**, cuyo alcance está descrito en el Pliego elaborado al efecto.

- **Objeto**

Dentro de los cometidos del contrato previsto se incluyen:

- Asistencia a los técnicos de ESAMUR en las tareas de inspección y comprobación del Canon de saneamiento.
- Toma de muestra y control analítico de los parámetros de efluentes de establecimientos industriales y otros puntos relevantes

- Localización de establecimientos industriales y puntos de vertido.
- Localización de vertidos accidentales
- Estudio de redes
- Apoyo a ESAMUR en la tramitación administrativa de los expedientes de canon de saneamiento
- Colaboración con ESAMUR en la plena implantación de la Administración electrónica

- **Duración**

El plazo de duración propuesto para el contrato es de 1 año, que podrá prorrogarse hasta un máximo de 3 años más. La experiencia de los contratos actualmente vigentes, de igual duración, aconseja mantener el criterio seguido hasta la fecha.

- **Importe**

La anualidad de licitación prevista, incluido el IVA, es de **422.141,17 €**, por lo que el gasto máximo a autorizar, incluidas las posibles prórrogas, resulta de **1.688.564,68 €**.

Por el Departamento de Vertidos de ESAMUR



Fdo. Agustín Lahora Cano

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-JURÍDICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS  
ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS Y SEGUIMIENTO DE  
ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS**



## ÍNDICE

|    |   |                               |
|----|---|-------------------------------|
| 1  | OBJETO DEL CONTRATO.....  | 5                             |
| 2  | RÉGIMEN JURÍDICO.....   | 5                             |
| 3  | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....  | 5                             |
| 4  | PLAZO DE EJECUCIÓN.....   | 6                             |
| 5  | PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....  | 6                             |
| 6  | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7  | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....   | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8  | MEDIOS PERSONALES.....  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9  | MEDIOS MATERIALES.....  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 10 | DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....  | 25                            |
| 11 | RESPONSABLE DEL CONTRATO.....   | 26                            |
| 12 | DELEGADO DEL CONTRATISTA.....   | 26                            |
| 13 | GASTOS E IMPUESTOS.....   | 27                            |
| 14 | AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....   | 27                            |
| 15 | RESPONSABILIDAD.....  | 27                            |
| 16 | DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ LA ADMINISTRACIÓN.....  | 28                            |
| 17 | SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....   | 28                            |
| 18 | TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.....  | 29                            |
| 19 | VALORACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA.....  | 29                            |
| 20 | PLAZOS DE ENTREGA Y PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS U OTRAS CAUSAS..... | 30                            |
| 21 | REVISIÓN DE PRECIOS.....  | 32                            |
| 22 | MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA.....  | 32                            |
| 23 | MODIFICACIONES AUTORIZADAS.....   | 32                            |
| 24 | MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS.....  | 33                            |
| 25 | SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....   | 33                            |

|    |   |    |
|----|---|----|
| 26 | CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....                                    | 33 |
| 27 | DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN ..... | 34 |
| 28 | DERECHOS DEL CONTRATISTA EN LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN.....  | 34 |
| 29 | INICIO DE LOS TRABAJOS.....                                   | 35 |
| 30 | FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....                             | 35 |
| 31 | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....                                 | 35 |
| 32 | CESIÓN DEL CONTRATO .....                                     | 36 |
| 33 | SUBCONTRATO .....   | 36 |
| 34 | ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.....                                | 37 |
|    | CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....                   | 39 |
|    | ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONOMICA.....                      | 49 |
|    | ANEXO II. PARÁMETROS ANALÍTICOS .....                         | 53 |
|    | ANEXO III. CUESTIONARIO DE EMPRESA.....                       | 63 |
|    | ANEXO IV. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ..... | 67 |

## 1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, que se identifica en el apartado A del Cuadro de Características del Contrato, consiste en la localización, caracterización, control y seguimiento de vertidos y volumen de agua, realizando las mediciones y tomas de muestras necesarias, en establecimientos no domésticos y otros puntos de control, incluyendo la gestión digital en apoyo a las actuaciones realizadas por el Departamento de Control de Vertidos en el marco del ámbito competencial atribuido a la de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

## 2 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto para los contratos privados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, en adelante TRLCSP, y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RCAP. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

Será competente el orden jurisdiccional civil para el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, incluyendo la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, según establece el artículo 21 del TRLCSP.

Las características del Órgano de Contratación vienen reguladas por lo dispuesto en el Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (B.O.R.M. núm. 123, de 29 de mayo de 2002), en relación con el artículo 51 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el art. 40 del TRLCSP, el presente Pliego podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo.

## 3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe estimado para la realización de los trabajos es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características, figurando en el mismo el sistema de determinación del precio.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el precio del contrato sino también, como partida independiente que

deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

#### 4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el que figura en el apartado E del Cuadro de Características y comenzará a contarse desde el día siguiente al de la firma de acta de inicio de los trabajos. En el citado apartado E del Cuadro de Características podrá preverse la prórroga del contrato por decisión del Órgano de contratación, que será obligatoria para el empresario, conforme a lo estipulado en el art. 23.2 de la LCSP, salvo que en el propio apartado E se prevea lo contrario.

#### 5 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, MEDIANTE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA. Tanto el **procedimiento de presentación telemática como las características de la firma digital admitida serán los que figuren publicados y actualizados en el Perfil del Contratante de ESAMUR.**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de ESAMUR a declararlo desierto, según establece el artículo 151 del TRLCSP.

#### 6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar su oferta en TRES FICHEROS INFORMÁTICOS de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 "Instrucciones para la presentación telemática de ofertas".

##### 6.1 FICHERO 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA

El archivo Capacidad y Solvencia contendrá la documentación acreditativa de la aptitud del licitador. Para ello se presentará, debidamente indexada y **firmada digitalmente por la persona que represente al licitador**, la siguiente documentación:

#### 6.1.1 CAPACIDAD DE LA EMPRESA

1. Si es persona física, copia del DNI. y N.I.F., conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal (B.O.E. de 14 de marzo de 1990) o, en su caso, pasaporte debidamente legalizado por Notario.
2. Si es persona jurídica, copia del C.I.F., escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de alguna de las Consejerías de la Administración de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas Regionales y acompañada de copia del DNI.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, sin perjuicio de lo establecido en el TRLCSP respecto a la integración del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato en la empresa del contratista.

#### 6.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Justificación por los medios indicados en el apartado J del Cuadro de Características.

#### 6.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Justificación por los medios indicados en el apartado K del Cuadro de Características.

#### 6.1.4 ~~NORMAS DE CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.~~

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de calidad y de gestión medioambiental exigidas en el apartado L del Cuadro de Características.

#### 6.1.5 GARANTÍA PROVISIONAL

Justificante de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo especificado en el apartado G del Cuadro de Características del contrato.

#### 6.1.6 DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS DIGITALMENTE Y OTROS DOCUMENTOS

A). Declaración responsable de no hallarse afectado el licitador por alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP y de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (art.146 del TRLCSP).

B). Declaración responsable de que ni el licitador o, en su caso, ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la sociedad, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C). Relación de empresas vinculadas en los términos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

D). Formulario de datos de contacto para comunicaciones, conforme al modelo que figura como Anexo III al presente pliego. Es imprescindible aportar una dirección de correo electrónico válida, que será utilizada como medio preferente de notificación.

A las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados anteriores, bastando con el certificado expedido por el Registro acompañado de una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, según establece el artículo 17 del Decreto 121/2002, de 4 de octubre, que regula el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las empresas no comunitarias para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen el artículo 55 del TRLCSP.

Por ello, deberán acompañar declaración, para el caso de resultar adjudicatarios, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos constitutivos de estas empresas deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

Según lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, se podrá contratar con uniones de empresarios (U.T.E.) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, bastando, al momento de efectuar la oferta, con que cada uno de los empresarios que la componen acredite su personalidad y capacidad de obrar. Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, en el escrito de proposición de UTE, se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

## **6.2 FICHERO 2: REFERENCIAS TÉCNICAS**

El archivo Referencias Técnicas contendrá la documentación objeto de valoración.

Para ello se presentará, **firmada digitalmente por la persona que represente al licitador**, la documentación que haya de servir de base para la adjudicación y cuya valoración figura en el apartado LL del Cuadro de Características.

La oferta será rechazada en el caso de que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- No presentación de alguna de la documentación solicitada en los puntos siguientes.
- Incumplimiento del personal mínimo establecido.

No se puntuará la información superflua o que no se ajuste a los contenidos propuestos.

La documentación presentada deberá estar obligatoriamente estructurada conforme al siguiente esquema.

### **6.2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

La memoria descriptiva deberá estar detallada para permitir valorar los objetivos y el alcance de los trabajos propuestos, cubriendo todos los contenidos exigidos en este pliego.

La memoria descriptiva de los trabajos a realizar contendrá y desarrollará los apartados enumerados en el punto 7, aportando metodología detallada para cada uno de ellos. En concreto:

#### **Trabajos de control de vertidos.**

1.- En la oferta se detallarán los medios para asegurar la cadena de custodia y el correcto almacenamiento de las muestras y atención a los usuarios que soliciten la apertura de la muestra dirimente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, conforme al artículo 24.4 del Decreto 316/2007, de 19 de octubre, de Reglamento del Canon de Saneamiento en la Región de Murcia.

2.- La oferta detallará los procedimientos que garanticen el cumplimiento de éste requisito, quedando excluidas aquellas en las que no se acredite la cadena de custodia.

3.- La oferta detallará los procedimientos y equipos a que se utilizarán para la medida de caudales en tuberías, canales y cauces.

4.- La oferta contendrá un procedimiento de actuación para la localización de vertidos accidentales.

5.- Se aportará un procedimiento de implantación de controles on-line de vertidos mediante la instalación de equipos alimentados por batería y dotados de sensores capaces de realizar la toma de muestras conforme a las consignas establecidas y de transmitir los datos obtenidos. Se detallarán los equipos destinados a realizar esas funciones. Las obras necesarias para albergar los equipos serán por cuenta de ESAMUR, correspondiendo al adjudicatario la instalación, calibración y mantenimiento de los equipos. También se podrán instalar equipos facilitados por ESAMUR u otros organismos colaboradores.

Los equipos serán móviles, siendo trasladados según las necesidades de ESAMUR y retirados definitivamente al finalizar el contrato.

#### **Trabajos de control analítico.**

En la proposición deberá incluirse un listado con los métodos de análisis de todos los parámetros del Anexo II, con técnicas, unidades, rango, incertidumbre y precisión. Plazo de entrega de cada uno de los parámetros analíticos. Se indicarán aquellos parámetros que entran en el alcance de la acreditación de la ISO 17025:2005 para aguas y los que serán subcontratados.

Documentación acreditativa expedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la realización de ensayos de aguas residuales, en la cual figuren los parámetros para los cuales el laboratorio propuesto se encuentra acreditado. Se especificará claramente los parámetros que serán subcontratados y los procedimientos de calidad y cadena de custodia.

También deberá incluirse la acreditación o certificación de las siguientes normas:

- UNE-EN ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad.
- UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental.
- UNE-EN ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
- UNE 166002 Gestión de la I+D+i

#### **Gestión digital.**

La oferta tendrá en cuenta que se debe trabajar mediante con gestión digital, y deberá acreditar que dispone de los medios y conocimientos necesarios, debiendo aportar la metodología para al menos los siguientes **procedimientos electrónicos**:

-Propuesta para la **realización de las actividades de comprobación e inspección** dentro de un marco de administración electrónica, mediante la utilización de dispositivos electrónicos tipo Tablet o PC de pantalla táctil y/o bolígrafos digitales, con conexión 4G en las visitas a establecimientos industriales. Debe tener en cuenta la identificación del personal que realiza la inspección y del interesado y la comunicación de los resultados tanto al interesado como a ESAMUR. Los datos deben ser transmitidos o descargados posteriormente.

-Procedimiento para la **incorporación electrónica de los resultados analíticos a la base de datos de ESAMUR**, sin necesidad de que sean tecleados. Se generará un fichero que permita el volcado de la información de los informes de ensayo y opcionalmente de las actas y diligencias.

-Procedimiento para **control de una red de puntos de vertidos**, donde es posible instalar sensores de medición en continuo. Todos los sensores estarán basados en equipos autónomos con batería y serán capaces de enviar o descargar la información aportada. ESAMUR dispone de tomamuestras, sensores de caudal, nivel, conductividad eléctrica que serán manejados y mantenidos por la asistencia técnica. Se ofertarán sensores remotos adicionales para el control de vertidos, con envío de datos en tiempo real y consulta online.

-**Plataforma web para la gestión y el seguimiento de las actividades** realizadas durante el presente contrato. Con las siguientes contenidos/funcionalidades:

- Estará basada en software libre y estará alojada en un servidor de ESAMUR
- La plataforma estará accesible para ESAMUR, personal que realice los trabajos y terceros que determine ESAMUR, con las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias
- Información sobre las empresas objeto de las actuaciones de control
- Información sobre las actuaciones realizadas en cada empresa
- Información sobre los puntos de muestreo en redes de alcantarillado y otras ubicaciones
- Planificación de las actuaciones a realizar, plan de inspecciones anual y planificación semanal o mensual. Se registrarán las actuaciones solicitadas y su urgencia. De esta herramienta se obtendrán informes para medir el grado de cumplimiento de los servicios prestados
- Seguimiento de las actuaciones realizadas, incluyendo resultados analíticos
- Comunicaciones realizadas
- Conexión con sistema de información geográfica con ubicación de los establecimientos y puntos de muestreo. La cartografía será de acceso libre
- Los datos que usará la plataforma web provendrán exclusivamente de las bases de datos de ESAMUR, que facilitará las vistas necesarias

- El adjudicatario mantendrá actualizado un seguimiento de los trabajos y analíticas realizadas.

#### 6.2.2 RELACIÓN, CUALIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL.

El licitador deberá proponer un equipo de trabajo, aportando organigrama, relación nominal, currículo y porcentaje de dedicación real del personal que intervendrá en el servicio, conforme al apartado 8 del presente pliego. Para aquellos miembros del equipo propuesto que no tengan vinculación laboral con el licitador, deberá aportarse carta de compromiso, debidamente suscrita.

Además se incluirá en este apartado la definición de las tareas de cada uno de los miembros del equipo conforme a los trabajos previstos.

Los currículos vitae a presentar se dividirán en:

- Datos personales y de contacto
- Titulación académica
- Experiencia laboral

Los currículos se presentaran en un máximo de 2 páginas cada uno y deberán recoger exclusivamente trabajos valorables para el presente expediente, debiendo evitarse la inclusión de aquella experiencia laboral que, por su naturaleza, no pueda ser considerada válida.

El equipo técnico de trabajo estará compuesto por 1 Jefe de equipo, 1 Técnico de Coordinación de Inspecciones, 1 Técnico de Asistencia a Inspección y 2 técnicos auxiliares. El jefe de equipo deberá acreditar una experiencia mínima de 2 años en tareas de tipo A o B; el técnico coordinador de inspección y el técnico de asistencia a la inspección deberán acreditar una experiencia mínima de 1 año en tareas tipo A o B. Los técnicos auxiliares deberán contar con una experiencia mínima de 1 año en trabajos de tipo C.

Sólo se valorará aquella experiencia que se corresponda con alguna de las siguientes tareas:

- A) Experiencia en dirección de equipos de trabajos de campo de análisis, inspección y consultoría, dedicados a la explotación y supervisión del ciclo del agua.
- B) Experiencia en control de vertidos, procesos industriales de depuración y medida de caudales.
- C) Toma de muestras de agua y otras matrices relacionadas (lodos, residuos, etc.). Manejo de equipos de medidas parámetros in situ y caudales.

No se valorará la experiencia como analista o similar.

Para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse la siguiente documentación:

-Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

-En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse necesariamente los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados .

-En el caso de imposibilidad de aportar los contratos de trabajo, deberá aportarse certificado de la empresa para la que se prestaron los servicios en el que se manifiesten los trabajos desempeñados, con expresión de la categoría, su duración e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Este certificado de empresa podrá ser sustituido, en el caso de que los trabajos a valorar hubieran sido promovidos por un tercero, por un certificado de buena ejecución del promotor de tales trabajos, en el que se identifique a las personas directamente responsables de la ejecución, los trabajos desempeñados y su duración.

En la oferta se preverá la suplencia temporal de los miembros del equipo en periodos vacacionales o sustitución por causa de fuerza mayor, de manera que en cualquier momento esté disponible un equipo de al menos dos personas.

### 6.2.3 DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES ESPECÍFICOS ADSCRITOS AL TRABAJO.

Se facilitará las características completas de los equipos solicitados en la Cláusula MEDIOS MATERIALES, adjuntando fotografías de los equipos y accesorios, justificando el número de equipos a emplear en la asistencia técnica y su disponibilidad.

Se detallarán especialmente las características de los tomamuestras y equipos de medida de caudal a emplear, así como de los de medición “in situ” (conductivímetro, peachímetro, detectores de gases, sondas redox, etc.).

Se detallarán los medios auxiliares (vehículos, cámaras de fotos, etc.).

Además, el contratista podrá proponer más equipos a disposición de los técnicos de control, que ayuden en las tareas de supervisión; serán valorables equipos portátiles que pueden ser utilizados en diferentes ubicaciones, y capaces de transmitir información online de caudal y vertidos.

**Las características de todos los equipos se detallarán en la oferta, aportando fichas técnicas y una imagen del equipo.**

#### 6.2.4 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Las líneas de investigación propuestas deben suponer una innovación en algunos de los aspectos contenidos en el pliego, preferentemente en tecnologías de control de vertidos o muestreo novedosas y detección de contaminantes de preocupación emergente.

Se aportará una descripción detallada de cada una de las líneas de investigación propuestas, justificando su utilidad. Se aportará un programa de ejecución.

Las propuestas deberán estar valoradas y el contratista tendrá que hacerse cargo del pago de los ensayos y estudios, así como de la instalación y operación de los equipos necesarios. **El coste de las mismas no repercutirá sobre el importe final de la oferta, no dando lugar a abono de forma adicional e independiente del precio ofertado**

**Aquellas propuestas ofertadas que la dirección de los trabajos no considere oportunas para el desarrollo del proyecto, serán susceptibles de cambio por otras de valor económico no superior, bien a propuesta de la dirección de los trabajos o previa solicitud del adjudicatario y aceptación por ESAMUR.**

### 6.3 FICHERO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El archivo Proposición Económica contendrá la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como Anexo I al presente pliego. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que deberá ser especificado en la oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre.

Este archivo deberá presentarse **firmado digitalmente** por la persona que represente al licitador y **cifrado** de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Instrucciones para la presentación telemática de proposiciones"

Se determinarán unos costes fijos y otros variables. Los **costes fijos** vendrán expresados en **€/mes**, y en ellos se entenderán incluidos los siguientes conceptos: gastos de personal (jefe de equipo, técnicos, personal de muestreo, analistas, administrativo, etc.), gastos de toma de muestras, desplazamiento y dietas generados en las visitas, medios materiales y equipos a disposición, gestión digital y administrativa, etc.

Como costes variables, se incluirán únicamente las unidades básicas relacionadas en el modelo del **Anexo II**, considerando como carga de trabajo anual para la presentación de ofertas el número de análisis que figura en el Anexo II.

El número de unidades de cada parámetro incluidos en el Anexo II es orientativo de la carga de trabajo anual, pudiendo alterarse el número de determinaciones de cualquier parámetro en función de las necesidades y a instancias del Responsable de los Trabajos, manteniendo

carga de trabajo anual total, sin que den lugar en ningún caso a modificaciones en el precio del contrato.

Para la valoración de estos análisis se aportarán todos y cada uno de los precios unitarios de ejecución material ofertados para cada uno de los parámetros del Anexo II.

**Si a criterio del licitador fuera necesario realizar determinaciones analíticas de parámetros no incluidos en el mencionado anexo el adjudicatario presentará una valoración que podrá ser aceptada por ESAMUR antes de la realización del trabajo. El importe máximo para este tipo de análisis será de 15.000 € anuales.**

## 7 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

### 1. TRABAJOS DE CONTROL DE VERTIDOS

Dentro de los cometidos del contratista se incluyen la toma de datos y el control y seguimiento analítico de vertidos y volumen de agua, realizando las mediciones y tomas de muestras necesarias, en apoyo a las actuaciones del Departamento de Control de Vertidos de ESAMUR.

Los trabajos a realizar se relacionan a continuación, sin perjuicio de otros trabajos adicionales que puedan determinarse referentes al control de vertidos relacionados con el objeto del contrato:

#### 1. Asistencia a los técnicos de ESAMUR en inspección y comprobación

Asistir a los técnicos del Departamento de Control de Vertidos de ESAMUR en las tareas de inspección que realicen directamente, consistentes en muestreos, toma de datos, etc.

Los controles periódicos a empresas se realizarán según el Plan de Inspecciones de ESAMUR, que establece anualmente los establecimientos a visitar en cada municipio y los parámetros a determinar y servirá al adjudicatario para realizar una planificación global del conjunto de los trabajos y los recursos asignados. Semanalmente o por campañas productivas de las empresas, se hará una planificación detallada, con la fecha en que deben realizarse las actuaciones.

Otras actuaciones específicas de ESAMUR serán fijadas por el Responsable de los trabajos conforme a las necesidades del Departamento de Control de Vertidos.

#### 2. Control analítico de los parámetros de efluentes de establecimientos industriales y otros puntos relevantes

La toma de muestras será habitualmente puntual, pero por indicación de ESAMUR se podrán realizar muestreos integrados manuales o mediante equipos automáticos. Como norma general, inmediatamente después de su toma, la muestra homogénea se dividirá en tres submuestras que serán etiquetadas, precintadas y refrigeradas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 316/2007 de Reglamento del Canon de Saneamiento. En todos los casos los envases bolsas, precintos, toma de muestras y demás trabajos técnicos y

administrativos se considera incluida en los costes fijos mensuales.

Si las características del parámetro a analizar requieren otro tipo de muestreo se realizará conforme al procedimiento técnico más adecuado, estando incluido en cualquier caso en los costes fijos.

Los puntos de muestreo no sólo afectarán a las aguas residuales directamente producidas por empresas, sino cualquier medio generador o receptor de las mismas (alcantarillado, colectores generales, etc.).

La matriz de análisis será habitualmente agua residual, pero también agua depurada, lodo, gas, biota o cualquier otra cuyo análisis resultara necesario para los objetivos del contrato.

En todo caso, y dado que los muestreos pueden tener consecuencias legales sobre los productores de los vertidos, se deberá garantizar en todo momento la cadena de custodia de las muestras.

### 3. Localización de establecimientos industriales y puntos de vertido.

ESAMUR cuenta con una base de datos con establecimientos industriales que vierten a la red de alcantarillado, georreferenciados a través de un Sistema de Información Geográfica. Los trabajos consistirán en confirmar y actualizar los datos, incorporando los nuevos establecimientos, incluyendo los puntos de vertido a la red de alcantarillado.

Se realizarán fichas identificativas de los establecimientos y de los puntos de muestreo que habrán de mantenerse actualizadas, conforme al modelo aprobado por ESAMUR.

### 4. Control de volumen de agua y aparatos de medida

Comprobar la instalación y buen funcionamiento de aparatos de medida o estimación de suministros mediante fuentes propias, de caudal vertido, de incorporación de agua al producto y detracciones en los procesos productivos. Se tomará lectura de contadores en cada visita de comprobación, elaborando informes periódicos sobre volumen y detracciones antes del vertido.

En caso necesario se realizarán aforos y contraste de caudales de aguas.

### 5. Actualización y seguimiento de tratamientos antes del vertido

Elaborar registros e informes sobre los métodos y plantas industriales de tratamiento de aguas residuales de las que disponen las empresas, realizando un seguimiento del estado operativo de las EDARI y de las medidas adoptadas por las empresas para la mejora de sus vertidos.

### 6. Localización de vertidos accidentales

Se realizarán actuaciones para la localización de vertidos de origen desconocido detectados en la entrada de las EDAR. Estas actuaciones se realizarán con la colaboración de personal de las EDAR, técnicos municipales y de las entidades encargadas de la gestión del saneamiento.

### 7. Emisión de informes periódicos así como de aquellos otros informes de carácter extraordinario que solicite la Entidad de Saneamiento.

Estudio de producción y consumos de agua de sectores industriales y afecciones de sus vertidos al funcionamiento de las EDAR.

Elaborar informes de toma de muestras a industrias, con anexos fotográficos, datos sobre

vertidos, producción de aguas residuales, potencial contaminante etc., ubicar sobre plano y/o foto aérea de cada uno de los puntos donde se haya realizado cualquier trabajo y presentar los informes mensuales de resultados.

Hacer un seguimiento de las incidencias por vertidos que afectan a EDAR gestionadas por ESAMUR e identificación de los potenciales focos de origen, emitiendo informes sobre el problema y posibles soluciones.

Tratamiento estadístico, estudio de los resultados obtenidos en las campañas y emisión de informes a demanda de ESAMUR.

Caracterizar los vertidos y su incidencia en las EDAR urbanas, emitiendo informes sobre la situación en los distintos municipios y sectores productivos en la Región de Murcia.

#### 8. Estudio de redes y puntos de vertido

#### 9. Apoyo en la tramitación administrativa

Apoyo técnico en la tramitación de expedientes relacionados con control de vertidos, teniendo en cuenta la administración electrónica.

Apoyo técnico y administrativo en las tareas de colaboración de ESAMUR con las diferentes Administraciones Públicas para el control de vertidos y la tramitación de autorizaciones de vertido al alcantarillado, conforme a la legislación vigente, incluyendo: diseño de impresos necesarios, atención a los usuarios, realización de analíticas e informes, seguimiento de las condiciones de autorización.

#### 10. Ejecución de cualesquiera otros trabajos de control requeridos por la Entidad de Saneamiento dentro del ámbito del contrato.

Cualquier otro trabajo relacionado con el control y seguimiento del volumen y vertidos de aguas residuales industriales, susceptibles de ser realizados conforme a las funciones que corresponden a ESAMUR.

Semanalmente se realizará una planificación detallada de los trabajos y analíticas a realizar durante la semana siguiente, con la participación y obligada aceptación por parte del adjudicatario. La planificación estará disponible en la plataforma web de gestión y seguimiento o será comunicada por correo electrónico.

El adjudicatario informatizará todos los trabajos y resultados incorporándolos a las bases de datos, Sistema de Información Geográfica y sistema informático de ESAMUR.

ESAMUR facilitará al contratista los modelos de formularios de toma de muestras.

Dada la naturaleza de los trabajos y la existencia de vertidos accidentales y otras situaciones de urgencia, ESAMUR podrá alterar la temporización o solicitar actuaciones no previstas que requieran una ejecución inmediata. Estos trabajos se computarán como trabajo realizado, sustituyendo en la planificación a aquellos trabajos menos urgentes, de similar carga que ESAMUR determine, pero sin que den lugar en ningún caso a modificaciones en el precio del contrato.

El adjudicatario se asegurará de que ESAMUR conozca en cada momento las actuaciones que se están llevando a cabo a través del Técnico Coordinador de Inspecciones.

La Asistencia Técnica deberá comunicar inmediatamente a ESAMUR cualquier incidencia

detectada, en especial la que pueda afectar al funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, así como proceder a la identificación de su origen, si fuera necesario y posible.

## 2. TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO

### A. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LABORATORIOS.

La realización de los análisis se ajustará a los siguientes métodos de referencia:

- Reglamento del canon de saneamiento de la Región de Murcia, o legislación que lo sustituya. Los métodos y criterios contenidos en esta norma prevalecerán sobre cualesquiera otros (Anexo I del Decreto 316/2007).
- Se consideran también válidos los métodos analíticos relativos al análisis de aguas residuales contenidos en la última edición del “Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater” y otros procedimientos acreditados siempre que se demuestre que se obtienen resultados equivalentes.
- Última actualización publicada de Normas UNE, o procedimiento propio equivalente.

El laboratorio emitirá los correspondientes informes de ensayo firmados por el responsable del mencionado laboratorio, debiendo permanecer archivados en el domicilio social del adjudicatario, durante un plazo mínimo de dos años, pudiendo ESAMUR demandarlos en cualquier momento y sin previo aviso.

El laboratorio deberá contar con una base de datos a la cual se tenga acceso desde ESAMUR a través de Internet, al objeto de poder consultar de forma automática los resultados de los últimos análisis efectuados.

### B. SUSTANCIAS PRIORITARIAS Y EMERGENTES

Los laboratorios de análisis deberán ser capaces de realizar las determinaciones de sustancias en las distintas matrices que figuran en:

Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. (BOE nº 219, de 12/09/2015).

Decisión de ejecución (UE) 2015/495 de la Comisión, de 20 de marzo de 2015, por la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento a nivel de la Unión en el ámbito de la política de aguas, de conformidad con la Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Así como las sustancias que se incorporen en las sucesivas actualizaciones de la lista de observación.

Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

También deberá ser capaz de analizar el resto de parámetros que se especifican en el Anexo II.

### C. CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

Los laboratorios de análisis deberán justificar documentalmente que cumplen todos los criterios establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. A este respecto, será de obligado cumplimiento la posesión de la correspondiente acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para la realización de ensayos de aguas residuales, de los parámetros recogidos en Análisis Grupo 1 del Anexo II del presente documento.

La Entidad de Saneamiento podrá revisar en cualquier momento, el cumplimiento de los criterios de calidad de los laboratorios de acuerdo con un procedimiento elaborado a tal efecto y que será previamente comunicado al laboratorio, el cual deberá permitir el acceso del personal que la Entidad de Saneamiento designe a los sectores del laboratorio en los que se ejecuten sus ensayos para presenciarlos. Se entiende que tal acceso no debe perturbar, en ningún caso el buen desarrollo del ensayo, ni la aplicación de las reglas de confidencialidad relativas a los trabajos realizados para otros clientes, ni perjudicar la seguridad.

Durante el proceso de revisión, la Entidad de Saneamiento podrá requerir a los laboratorios la documentación necesaria para identificar plenamente los procedimientos de ensayo empleados o el cumplimiento de cada uno de los criterios de calidad contemplados en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.

La Entidad de Saneamiento garantizará la confidencialidad tanto de los resultados de los ejercicios de intercalibración como de la documentación relativa a la calidad de los laboratorios.

### 3. GESTIÓN DIGITAL

Entre los objetivos de ESAMUR está la plena implantación de la Administración electrónica, tanto internamente como en la relación con contratistas y usuarios, eliminando el papel siempre que sea posible.

ESAMUR dispone de un sistema informático, consistente en bases de datos y diversas aplicaciones que permiten la gestión, tramitación e incorporación de información. También dispone de un Sistema de Información Geográfica.

La empresa y los miembros del equipo de trabajo al servicio del proyecto deben disponer de la correspondiente identificación electrónica que permita la autenticación de la identidad y la firma digital de documentos. Será necesario disponer de alguno de los siguientes certificados digitales admitidos por ESAMUR:

- DNI Electrónico.
- Cualquier certificado expedido por la FNMT-RCM que acredite la personalidad del firmante.
- Cualquier certificado expedido por la ACCV que acredite la personalidad del firmante.

Toda la documentación de los trabajos se facilitará en formato digital y quedará incorporada al sistema informático de ESAMUR. A petición de ESAMUR se entregarán copias correctamente organizadas y encuadernadas o informes en papel.

El adjudicatario deberá tramitar el alta de una conexión segura de Internet a los sistemas informáticos de ESAMUR, a través de la cual realizará la carga de datos resultados analíticos, intercambio de ficheros y demás trámites necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Toda la documentación y datos se facilitará en formato digital y deberán ser incorporados por el contratista al sistema de información corporativa de ESAMUR por vía telemática a través de Internet, por lo que el Adjudicatario deberá contar con, como mínimo, un acceso de banda ancha a Internet y de los medios necesarios que aseguren la fiabilidad y seguridad del sistema.

ESAMUR proveerá a la empresa Adjudicataria de las correspondientes claves de usuario y contraseña, para el acceso. Es responsabilidad del Adjudicatario la guarda y custodia de las mismas para evitar el acceso de personal no autorizado a la zona de carga de datos de ESAMUR.

Los datos deberán cargarse de manera automática mediante un fichero plano con el formato adecuado. La carga de datos deberá hacerse de manera parcial conforme se disponga de los mismos, debiendo quedar completamente cargados en el transcurso de los diez días siguientes a su finalización. Se deberá minimizar la carga manual sobre formularios exhibidos en pantalla.

El adjudicatario realizará y mantendrá actualizado mensualmente un parte digital donde se detallen los trabajos realizados, el personal que lo realiza y el tiempo empleado.

Estos datos, serán propiedad exclusiva de la Entidad de Saneamiento, no pudiendo facilitarse a terceros sin el consentimiento previo de ésta. Las bases de datos deberán mantenerse actualizadas.

No obstante, ESAMUR podrá solicitar la presentación de información en forma de documento impreso encuadernado, con la cantidad de copias que se determine para cada momento. La Entidad de Saneamiento podrá modificar, durante la ejecución de los trabajos, la forma de entrega de los mismos.

Todos los datos se elaborarán adecuadamente hasta su total inclusión las bases de datos de ESAMUR.

Se entregará asimismo el código fuente de los programas desarrollados durante la ejecución de este proyecto.

**EXP: AC.00A.2018.1**

Los trabajos serán certificados mediante documentos firmados digitalmente y notificados electrónicamente. Sólo se admitirán facturas electrónicas.

## 8 MEDIOS PERSONALES

El personal técnico mínimo que se establece para la Asistencia Técnica será:

|                               | <i>Número</i> | <i>Dedicación mínima</i> |
|-------------------------------|---------------|--------------------------|
| Jefe de Equipo                | 1             | 10 %                     |
| Coordinador de Inspecciones   | 1             | 100 %                    |
| Técnico Asistencia Inspección | 1             | 100 %                    |
| Técnico Auxiliar              | 2             | 100 %                    |

Requisitos y funciones:

A) Jefatura de Equipo: titulado superior, experiencia en dirección de equipos de trabajos de campo de análisis, inspección y consultoría, dedicados a la explotación y supervisión del ciclo del agua. Asimismo deberá tener experiencia en vertidos, procesos industriales, depuración y análisis y medida de caudales. Redacción y supervisión de informes.

B) Técnico de Coordinación y Asistencia a Inspección: titulado universitario con experiencia en control de vertidos, procesos industriales de depuración y medida de caudales. Conocimientos informáticos a nivel de usuario de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y sistema de información geográfica. Redacción de informes.

C) Técnico Auxiliar: toma de muestras de agua y otras matrices relacionadas (lodos, residuos, etc.). Manejo de equipos de medidas parámetros in situ y caudales.

El equipo contará con el apoyo del personal administrativo, informático y de laboratorio, necesario para la realización de los trabajos.

El personal del Consultor adscrito a la realización de los trabajos tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de la asistencia

técnica. El Representante de la Entidad de Saneamiento podrá exigir en cualquier momento, de forma justificada, el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

A efectos de la coordinación de los trabajos, el contratista deberá designar un Jefe de Equipo, con la titulación y experiencia exigida, así como capacidad suficiente para representarle ante la Entidad de Saneamiento en cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y buena marcha de los trabajos. Dirigirá los trabajos de campo, análisis y consultoría, supervisando los informes y registros generados.

El Jefe de Equipo en cualquier momento y durante la prestación de la asistencia técnica podrá ser convocado por el Representante de la Entidad de Saneamiento a efectos del control y seguimiento del contrato. Por ello y con independencia de la ubicación de sus oficinas, estará obligado a presentarse con toda la documentación que se le solicite en un plazo máximo de 24 horas, y en cualquier caso a requerimiento del Representante de la Entidad de Saneamiento informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos.

Se asignarán cuatro personas a tiempo completo para los trabajos de campo, control de vertidos, toma de muestras, análisis in situ, medida de caudales, instalación y mantenimiento de equipos en estaciones de control de vertidos, etc.

El contratista adjudicatario de la asistencia técnica deberá garantizar la participación en todos los trabajos de campo de equipos compuestos, al menos, por dos personas. En caso necesario se podrá variar este número o formar equipos mixtos con personal del adjudicatario y personal designado por ESAMUR.

Los trabajos de campo, de toma de muestras e inspección serán coordinados por un técnico titulado universitario, familiarizado con control de vertidos, realización de muestreos y análisis de aguas residuales, procesos y vertidos industriales, saneamiento y depuración de aguas residuales, que se encargará que se ejecuten las instrucciones de ESAMUR y conocerá en todo momento la ubicación y tareas que están realizando cada uno de los equipos. Recopilará toda la información generada y se encargará también de la incorporación de datos a ESAMUR y redacción de informes. Participará en las inspecciones y trabajos de campo.

El técnico de Asistencia a la inspección tendrá titulación universitaria y experiencia demostrable en vertidos, procesos industriales, depuración y medida de caudales. Se encargará de la realización de los trabajos de campo, inspección y toma de muestras, levantando las actas de inspección, colaborando con el coordinador en los trabajos necesarios.

Los Técnicos Auxiliares tendrán la experiencia exigida en toma de muestras y medida de caudales y se encargarán de los trabajos de campo, toma de muestras, lectura de caudalímetros y toma de datos.

ESAMUR entregará al personal del adjudicatario la documentación que le acredite como asistencia técnica, para facilitar la consulta de documentación que obre en poder de entidades suministradoras, organismos oficiales, así como su acreditación como

**EXP: AC.00A.2018.1**

representante de la Entidad de Saneamiento ante las empresas sobre las que se actúe. A la finalización de dichos trabajos se habrán de devolver a la Entidad de Saneamiento para proceder a su destrucción.

La plantilla propuesta no podrá ser variada unilateralmente por el contratista en el transcurso del plazo de vigencia del contrato. A estos efectos, la Entidad de Saneamiento podrá requerir al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la presentación de los TC1 y TC2 correspondientes a dicha plantilla.

El contratista no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto de este pliego, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, sin repercusión alguna en el precio.

Cada uno de los integrantes del equipo técnico y del personal de toma de muestras, dispondrá de teléfono inteligente con GPS y cámara de fotos, debiendo estar localizables durante su jornada laboral.

El equipo dispondrá de un ordenador portátil con comunicaciones wifi y bluetooth y tableta con comunicación 4G, que podrán ser usados en las dependencias de ESAMUR o en las visitas, para consultar la ubicación y puedan introducir los datos que vayan recopilando.

Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las correspondientes obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos en el trabajo.

Las empresas licitadoras deberán justificar que el personal propuesto cumple con los requisitos que para cada categoría se describen más adelante. La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores del cuestionario habilitado al efecto y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

Si bien la actividad del equipo de trabajo se desarrollará normalmente dentro de un horario estándar de 8:00 a 15:00 horas, los licitadores deberán comprometerse a una total disponibilidad horaria de al menos un equipo de trabajo (incluyendo noches, sábados, domingos y festivos) cuando la urgencia de las peticiones así lo exijan (muestreos manuales para integración, vertidos accidentales, empresas con turnos, etc.).

La realización del trabajo fuera del horario habitual no tendrá una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas, considerándose incluida en los costes fijos.

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, por parte de la empresa adjudicataria.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y funcional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Responsable del Proyecto de ESAMUR.
- El equipo de trabajo podrá ser modificado por iniciativa del Responsable del Proyecto de ESAMUR.

## 9 MEDIOS MATERIALES

El material mínimo que se deberá poner al servicio de los trabajos durante todo el tiempo de duración del contrato debe incluir:

- Dos vehículos tipo furgoneta, con amplitud suficiente para el transporte de los equipos, muestras y personal de ESAMUR o colaboradores. En la oferta, el contratista indicará el tipo de vehículo y sus características.
- Igualmente el contratista pondrá a disposición de ESAMUR, y durante todo el tiempo de duración del contrato, un vehículo tipo SEAT IBIZA diésel o similar, incluido seguro a todo riesgo, dispositivo manos libres y mantenimiento. En la oferta deberá indicarse tipo de vehículo y sus características.
- Teléfonos inteligentes con conexión a internet, GPS y cámara de fotos.
- Ordenador portátil con comunicaciones wifi y bluetooth
- Dispositivo tipo Tablet con conectividad 4G
- Cámara de fotos digital
- GPS de precisión
- Muestreadores automáticos precintables, con opciones de conexión de sensores de parámetros y caudal.
- Bomba para la toma de muestras capaz de elevar agua residual a una altura mínima de 5 metros
- Caudalímetro portátil, para volumen instantáneo y acumulado con sistema de almacenamiento de datos
- Oxímetro portátil
- Sonda de medición de potencial redox
- Sonda de medición de pH y conductividad
- Material diverso que garantice la apertura de las tapas y arquetas de alcantarillado
- Utensilios cazamuestras y refrigeración para la correcta conservación de las muestras

- Linterna potente, flexómetro de 5 m, cinta métrica de 25 m, instrumento para medida de diámetro de tuberías
- El contratista aportará los equipos, envases, bolsas y precintos necesarios para el muestreo, precintado, transporte y conservación de la muestra. Las bolsas y precintos serán impresas y rotuladas conforme a las especificaciones de ESAMUR.
- En todos los casos la toma de muestras y demás trabajos técnicos y administrativos se considera incluida en los costes fijos mensuales.

El contratista adjudicatario deberá garantizar que los técnicos encargados de la realización de los trabajos de campo dispongan, al menos, de los siguientes Equipos de Protección Individual:

- Chalecos reflectantes
- Guantes de seguridad
- Guantes de látex para evitar el contacto con las aguas residuales
- Calzado de seguridad antideslizante, con suela y puntera reforzada
- Gafas de seguridad antisalpicaduras
- Batas, gorros y fundas para calzado desechables
- Mascarilla de protección buco-nasal

Así mismo se entregarán al departamento de Control Vertidos, dos equipamientos completos de seguridad, compuestos, como mínimo, por los mismos elementos antes relacionados dispuestos en un bolso o contenedor para su fácil transporte y protección.

Se deberá disponer asimismo de:

- Conos y triángulos de señalización
- Girafaro de base magnética, para trabajos en vías con circulación
- Botiquín
- Extintor
- Medidor de gases para ambientes confinados

El técnico del contratista, antes de realizar la visita, se informará de los riesgos que se puedan derivar de la empresa y tomará las medidas oportunas, respetando en todo momento las normas de seguridad del establecimiento visitado.

Dentro de los primeros 15 días de ejecución del contrato, el contratista deberá aportar el Plan de Prevención de riesgos aplicable e identificación de la persona responsable, teniendo en cuenta el trabajo de gabinete, los desplazamientos, las visitas a empresas y la toma de muestras. La falta de presentación en dicho plazo será causa de resolución del contrato

## 10 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Entidad Colaboradora será responsable de la exactitud y veracidad de los informes que realicen y tendrán garantizadas sus responsabilidades civiles y administrativas que puedan derivarse de su intervención mediante póliza de seguro que dé cobertura en todo su ámbito geográfico de actuación y cuya cuantía se cifra en 600.000 euros como mínimo.

## 11 RESPONSABLE DEL CONTRATO

ESAMUR designará a un responsable del contrato a quien corresponderán la supervisión de la ejecución y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:

- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas, estableciendo las prioridades y criterios de actuación para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

El responsable del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de ESAMUR. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El equipo de trabajo que el adjudicatario aporte podrá integrarse, a juicio del responsable del contrato, en un grupo de trabajo mixto, asignando las tareas, funciones y competencias de cada uno de los integrantes del grupo mixto.

## 12 DELEGADO DEL CONTRATISTA

Se entiende por “Delegado del Contratista” la persona designada expresamente por el mismo y aceptada por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación legal de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, según el presente Pliego, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del trabajo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria designará un único interlocutor, el Jefe de Proyecto, que representa al equipo de trabajo para el seguimiento y control de los trabajos.

### 13 GASTOS E IMPUESTOS

El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los derivados del anuncio de licitación y de notificaciones cursadas al resto de licitadores (cuyo importe máximo se determina en el apartado O del Cuadro de Características) y de la formalización del contrato, en su caso.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la oportuna contratación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

### 14 AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Salvo disposición expresa en contrario corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración del trabajo contratado, para lo que contará en todo momento con la colaboración de ESAMUR, especialmente en los casos en los que la regulación administrativa requiera el suministro de algún equipo o la ejecución de alguna actuación de adecuación.

### 15 RESPONSABILIDAD

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello, quedará obligado, antes de la formalización del contrato, a acreditar ante ESAMUR la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como a los facultativos de la Dirección, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

## 16 DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ LA ADMINISTRACIÓN

ESAMUR facilitará al Contratista, para que por éste puedan ejecutarse los trabajos objeto del contrato, aquellos datos y documentos que obren en su poder y que sean relevantes para la ejecución del contrato. Los costes que pudieran originarse serán a cargo del Contratista.

Si durante la elaboración de los trabajos el Contratista estimase necesario disponer de algún dato no especificado en los Pliegos de contratación podrá solicitarlo de la Administración, la cual **considerará la conveniencia de facilitarlo o de exigir la presentación de propuesta justificada a fin de adoptar la decisión oportuna.**

## 17 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se compromete a:

1. Que todos los datos de carácter personal a que tenga acceso en la ejecución de las prestaciones objeto de esta contratación sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento del mismo, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del contrato, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, para fines distintos del contrato.
2. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de las informaciones comunicadas, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
3. Garantizar y mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualesquiera datos e informaciones que, siendo propiedad de ESAMUR, deban ser manejadas por el personal de la empresa en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, considerándose incluidos cualquier otra información relativa al acceso y configuración de los sistemas, palabras de acceso y políticas de seguridad.
4. Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal en lo que no se oponga a aquella y demás normativa vigente relativa a la seguridad, protección y confidencialidad de datos.

EXP: AC.00A.2018.1

5. Comunicar inmediatamente a ESAMUR la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información de la misma.
6. Observar todas aquellas actuaciones no comprendidas en los apartados anteriores relativas a la protección, conservación y confidencialidad de los datos que se manejen durante la ejecución del contrato e incluso aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia o de la técnica disponga la normativa, jurídica o técnica, vigente en la materia.
7. Proporcionar a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y proceder a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo en que permanezca en dicha situación.

## 18 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

Hasta que tenga lugar la finalización el Contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de ESAMUR los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando los defectos en el trabajo sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Entidad.

Todas aquellas actuaciones no resueltas conforme a las directrices de esta Entidad serán ejecutadas por ESAMUR, bien directamente bien por medio de terceros, y su importe será deducido de la correspondiente propuesta de retribución, ya sea mensual o de liquidación.

## 19 VALORACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA

Se entiende por retribución del Contratista el abono a realizar por parte de la Entidad de Saneamiento como contraprestación por los trabajos efectivamente realizados. La valoración de los trabajos efectuados se realizará según el sistema de "*Precios unitarios*", es decir aplicando los precios de cada una de las unidades de trabajo al número de unidades ejecutadas.

La retribución del Contratista se desglosará en los siguientes conceptos:

- **COSTES FIJOS:** vendrán expresados en €/mes (IVA no incluido) y en estos costes se entenderán incluidos todos los gastos de personal, medios materiales, gastos

de desplazamiento, toma de muestras, medida de caudal, determinaciones in situ, y dietas generados en las visitas, gestión digital, etc. Es decir, todos los gastos que no correspondan a determinaciones analíticas.

- **COSTES VARIABLES:** se corresponderán con las unidades básicas previstas en el modelo del Anexo II, expresadas en €/ud (IVA no incluido), siendo de abono al contratista las unidades realmente ejecutadas.

El abono de los trabajos realizados por el contratista se registrará por las siguientes reglas:

- El contratista tiene derecho al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio o precios convenidos.
- El abono de los trabajos se efectuará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura electrónica, acompañada necesariamente de la relación de trabajos realizados, desglosada por partidas y precios unitarios.

El Representante de la Entidad de Saneamiento, a la vista de la relación de trabajos presentada dará su conformidad o solicitará las modificaciones correspondientes, previamente a su abono.

- No resultarán de abono los trabajos defectuosos a juicio del Representante de la Entidad de Saneamiento, en tanto no sean corregidos o completados a su entera conformidad.

**La frecuencia de los trabajos relacionados en este Anexo de condiciones, así como el precio global resultante se considerarán estimativos, de forma que aquellas modificaciones en la frecuencia de los trabajos solicitadas por la Entidad de Saneamiento durante la ejecución de la Asistencia Técnica con arreglo a las mismas condiciones técnico – económicas no tendrán el carácter de modificación contractual.**

**Al término del contrato, y en el plazo del mes siguiente, el Representante de la Entidad de Saneamiento preparará, en su caso, la liquidación del contrato que dará a conocer al contratista, quien dispondrá de otro mes desde la fecha de su recepción, para manifestar su conformidad o reparos.**

## **20 PLAZOS DE ENTREGA Y PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS U OTRAS CAUSAS**

#### **A. INFORMES DE ENSAYO.**

Los informes de ensayo del Grupo 1 del Anexo II, PARÁMETROS CANON DE SANEAMIENTO deberán remitirse en el transcurso de la semana siguiente a la toma de muestras.

La demora en la entrega de los informes de seguimiento facultará a la Entidad de Saneamiento a penalizar al contratista con la pérdida del abono de 240 € por día de demora en los costes fijos del correspondiente mes.

#### **B. PROPUESTAS DE CERTIFICACIÓN.**

Se realizarán certificaciones mensuales con el importe proporcional de los costes fijos ofertados más el importe de las analíticas realizadas durante el mes, conforme a los precios unitarios ofertados para los parámetros del Anexo II; en ambos casos están incluidos los gastos generales y beneficio industrial.

En el coste fijo mensual se consideran incluidos todos los gastos, de toma de muestras, toma de datos, medidas y lecturas, dietas, kilometraje, comunicaciones, informes, gestión digital, etc. que en ningún caso serán objeto de certificaciones aparte.

Las propuestas de certificación deberán remitirse en el transcurso de los veinte días siguientes a la finalización del mes que correspondan.

La demora en la entrega de las propuestas de certificación facultará a la Entidad de Saneamiento a penalizar al contratista con la pérdida del abono de 360 € por día de demora en los costes fijos del correspondiente mes.

#### **C. OTRA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LA ASISTENCIA TÉCNICA.**

La demora en la entrega por parte de la Asistencia Técnica, de forma reiterada, de los informes y demás documentación que solicite la Entidad de Saneamiento con carácter puntual o continuado, así como la comunicación tardía de incidencias, facultará a la Entidad de Saneamiento a penalizar al contratista con la pérdida del abono de una parte de los costes fijos, con un mínimo de 300 € y un máximo de 600 € en función de la gravedad y la reiteración de dicha circunstancia.

#### **D. PENALIZACIÓN POR NO ESTAR DISPONIBLES LOS EQUIPOS OFERTADOS COMO PUESTOS A DISPOSICIÓN EN EL CONTRATO.**

En caso de que se produzca esta circunstancia, ESAMUR penalizará al Contratista con la pérdida del abono entre 240 y 500 € por día de demora, en los costes fijos del  
EXP: AC.00A.2018.1

correspondiente mes. La determinación del valor entre estas cifras será en función de la importancia de la falta del equipo y de los perjuicios causados, a juicio de ESAMUR.

## 21 REVISIÓN DE PRECIOS

En el apartado D del Cuadro de Características del presente Pliego se determinará la procedencia o improcedencia de la revisión de precios del contrato y la fórmula de cálculo, en su caso.

## 22 MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA

El Responsable del contrato determinará el momento de inicio de la ejecución de las líneas de investigación ofertadas. Dicha ejecución deberá ajustarse a las condiciones y plazos indicados en la oferta.

Si el Responsable del contrato estima que alguna de las mejoras propuestas no resulta conveniente o bien que el importe presupuestado no es conforme a las condiciones del mercado, podrá determinar que la misma no se lleve a cabo y que el importe previsto para su ejecución se destine a dotar un fondo especial de mejoras del contrato.

En tal caso, el destino de los créditos incorporados al fondo de mejoras será determinado por el Responsable del contrato, corriendo su ejecución a cargo del contratista, sin derecho a resarcimiento alguno.

En ningún caso, el responsable del Contrato podrá aprobar la ejecución, con cargo al fondo de mejoras, de trabajos cuyo importe sea superior a los créditos existentes.

Si el contrato finalizase sin que se hubiera agotado el fondo de mejoras, el remanente existente deberá ser incluido en la liquidación del contrato como saldo acreedor para la Administración.

## 23 MODIFICACIONES AUTORIZADAS

Conforme a lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP, el Órgano de Contratación podrá modificar unilateralmente las prestaciones objeto del contrato, sin derecho por parte del Contratista a la resolución de éste, siempre que dicha modificación no suponga la realización o supresión de trabajos cuya evaluación exceda del 20% del precio primitivo del contrato y que la misma este referida a:

- a) Determinación de los medios personales y materiales puestos a disposición de las tareas contratadas.

A tal efecto el Responsable del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que la justifiquen, la cual, previa audiencia al contratista, será sometida a la aprobación del Órgano de contratación, notificándose el acuerdo adoptado al Contratista.

Las modificaciones establecidas conforme a los apartados anteriores tendrán carácter obligatorio para el Contratista, pero con derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

#### 24 MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS

El Contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en los trabajos contratados sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el Órgano de contratación.

Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el Contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte de los trabajos afectada por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

#### 25 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Siempre que la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, se deberá levantar la correspondiente Acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Responsable del contrato y por el Contratista y en la que se hará constar el Acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

El Responsable del contrato remitirá un ejemplar del acta de suspensión y de su anejo al Órgano de contratación.

#### 26 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 237 y 308 del TRLCSP, las siguientes:

- La información dada por el Contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración en el marco de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades.

- Falsedad en el nivel de cualificación del personal ofertado.
- La celebración de subcontratos con infracción de las normas previstas en este Pliego

Estas causas de resolución se considerarán a todos los efectos como incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista.

Cuando alguna de las empresas que formen parte de una U.T.E., quede comprendida en alguna de las causas de resolución previstas anteriormente, la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración estará facultada para exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones pendientes del contrato a las restantes empresas que formen la U.T.E. o para acordar la resolución del mismo. En este último caso, no habrá lugar a indemnización por beneficio dejado de obtener.

## 27. DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de resolución del contrato por causas imputables al Contratista, que supondrá en todo caso la incautación de la garantía prestada, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se realizará por el Responsable del contrato y se resolverá por el Órgano de Contratación, previa audiencia del Contratista, teniendo en cuenta que las penalidades previstas en el Pliego son independientes y acumulables a los citados daños y perjuicios.

## 28. DERECHOS DEL CONTRATISTA EN LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN

En los supuestos de resolución, el Contratista tendrá derecho a percibir el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la ESAMUR.

En el supuesto de resolución por suspensión del inicio del contrato por plazo superior a seis meses, el Contratista tendrá derecho a percibir una indemnización del 3% del valor de adjudicación, excluyendo opciones y posibles periodos de prórroga, dada su naturaleza potestativa.

En el supuesto de resolución por paralización de la ejecución del contrato por un plazo superior a un año, el Contratista únicamente tendrá derecho a percibir una indemnización del 3 % del valor de los trabajos pendientes de realizar, excluyendo opciones y posibles periodos de prórroga, dada su naturaleza potestativa.

## 29 INICIO DE LOS TRABAJOS

Una vez formalizado el contrato, la fecha oficial de comienzo de los trabajos será desde el día siguiente al de la firma del Acta de Inicio de los mismos, que no será superior a dos meses desde la fecha de formalización.

## 30 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la Cláusula 4 del presente Pliego. A tal efecto, el responsable del Contrato elaborará, con seis meses de antelación sobre la fecha prevista de finalización del contrato, un inventario final de tareas pendientes, que recogerá todas las incidencias no resueltas, mejoras no ejecutadas o aplazadas, ... y, en general, todas aquellas obligaciones derivadas del contrato pendientes de ejecución. Dicho inventario irá acompañado de una valoración estimada de las obligaciones pendientes y de un cronograma, que establecerá los plazos concedidos para la conclusión de cada una de ellas; el incumplimiento de dichos plazos supondrá la aplicación de las penalizaciones establecidas en la Cláusula 20.

Transcurrido el plazo de ejecución contractual, el Responsable del contrato realizará un primer examen de la documentación generada durante la vigencia del contrato. En caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, ordenará por escrito al Contratista corregir o completar las partes del trabajo que estime necesarias, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas y dará cuenta al Órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes. El incumplimiento de dichas instrucciones por parte del Contratista sin motivo justificado será causa de resolución, con pérdida de fianza.

Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas se dará por finalizado, levantándose al efecto el Acta de Finalización correspondiente.

## 31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de tres meses contado desde la fecha del Acta de Finalización deberá aprobarse por el Órgano de Contratación y ser notificada al Contratista la liquidación del contrato.

Formará parte de la liquidación la valoración de los trabajos objeto del contrato, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el mismo y las cantidades cobradas a cuenta por el Contratista como consecuencia de las certificaciones extendidas a su favor.

Igualmente, se incluirán las indemnizaciones a que tenga derecho el Contratista así como las penalizaciones a que se hubiera hecho acreedor.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el apartado H del Cuadro de Características, sin que haya habido objeciones por parte del Órgano de contratación, quedará extinguida la responsabilidad del Contratista y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

### 32 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a terceros siempre que, a juicio de ESAMUR, el cesionario reúna las mismas condiciones personales y técnicas que fueron exigidas al Contratista cedente. Serán de aplicación subsidiaria las disposiciones establecidas en el artículo 226 del TRLCS

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### 33 SUBCONTRATO

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo aquellas partes que, por su naturaleza y condiciones, impliquen la ejecución directa por el adjudicatario. Serán de aplicación subsidiaria las disposiciones establecidas en el artículo 227 del TRLCSP.

En cualquier momento ESAMUR podrá exigir del Contratista la presentación de los documentos contractuales que ligen a los titulares de la subcontrata con la empresa principal.

La celebración de subcontratos por el Contratista con infracción de las normas previstas en esta Cláusula, será causa de resolución de contrato.

**34 ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

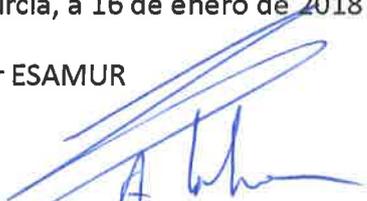
Forman parte inseparable del presente pliego, los siguientes Anexos:

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONOMICA.
- ANEXO II. PARÁMETROS ANALÍTICOS.
- ANEXO III. CUESTIONARIO DE EMPRESA.
- ANEXO IV INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION TELEMÁTICA

Murcia, a 16 de enero de 2018

Por ESAMUR

  
Fdo: Agustín Lañora Cano

Dpto Vertidos



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**
**A.- DESIGNACION DEL CONTRATO**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nº Expediente: AC-00A-2018-1</b>   | <b>CPA: 71.20.19</b><br><b>CPV: 71621000-7</b> |
| <b>OBJETO:</b>  |  |
| <b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS</b> |  |

**B.- PRESUPUESTO**

| <i>Concepto</i>   | <i>Precio Unitario</i> | <i>Nº Unidades</i> | <i>Totales</i>      |
|---|------------------------|--------------------|---------------------|
| <b>1. Mensualidad de costes fijos: medios materiales, vehículos, equipos, desplazamientos, medios personales, gestión digital, dirección del equipo, etc.</b> | 16.700,00 €/mes        | 12                 | 200.400,00 €        |
| <b>2. Analíticas</b>  | -                      | -                  | 148.477,00 €        |
| <b>TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>   |                        |                    | <b>348.877,00 €</b> |
| <b>IVA (21 %)</b>   |                        |                    | <b>73.264,17 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>   |                        |                    | <b>422.141,17 €</b> |

**Forma de determinación del precio: PRECIOS UNITARIOS**

**C.- CREDITO**

|                               |                                     |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| <b>PRESUPUESTOS DE ESAMUR</b> | <b>Distribución en anualidades:</b> |                     |
|                               | <b>Anualidad 2018</b>               | <b>211.070,58 €</b> |
|                               | <b>Anualidad 2019</b>               | <b>211.070,59 €</b> |

**D.- REVISION DE PRECIOS**

**De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 del TRLCSP, en redacción dada por la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios en el presente contrato.**

**E.- PLAZO DE EJECUCION Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

**PERIODO INICIAL**

**UN AÑO**

**POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:**

**SÍ, HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS INCLUYENDO EL PERIODO INICIAL**

**F.- CLASIFICACION DE CONTRATISTAS**

**NO SE ESTABLECE**

**G.- GARANTÍAS**

| <u>PROVISIONAL</u> | <u>DEFINITIVA</u> |
|--------------------|-------------------|
| 30.000 €           | 80.000 €          |

**H.- PLAZO DE GARANTÍA**

**SEIS MESES**, a contar desde la fecha de recepción oficial y definitiva de los trabajos.

Durante dicho período todos los cambios, revisiones y asistencia necesaria para solventar las deficiencias detectadas se realizarán sin coste adicional alguno para ESAMUR.

**I.- FORMA DE PAGO**

**TRANSFERENCIA BANCARIA CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA**

**CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 25/2013, DE IMPULSO A LA FACTURA ELECTRÓNICA, LAS MISMAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ESAMUR.**

#### J.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Deberán acreditarse un volumen medio de negocio en los últimos 3 años superior a 400.000 euros, mediante la aportación de nota simple literal de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Como medio alternativo de acreditación podrá utilizarse copia de las declaraciones tributarias presentadas en el Impuesto de Sociedades (o, en su caso, Impuesto sobre la Renta) en los 3 últimos ejercicios.

#### K.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 78 TRLCSP se exigirá como medio de acreditación de la solvencia técnica, la realización en los últimos cinco años de trabajos similares por importe superior a 300.000 €.

Por ello, deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

#### L.- ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

**Exigida:**

UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.

**LL.- CRITERIOS OBJETO DE BAREMACIÓN**

Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

- 1) **Oferta económica. 40 puntos.**
- 2) **Memoria descriptiva. 0 a 25 puntos.**
- 3) **Medios personales. 0 a 15 puntos.**
- 4) **Medios materiales. 0 a 10 puntos.**
- 5) **Líneas de investigación propuestas. 0 a 10 puntos.**

**1. Cada oferta, de cada proposición que haya sido admitida al concurso, se valorará cuantitativamente en función del presupuesto ofertado.**

a) Al máximo porcentaje de baja le corresponderá la máxima puntuación total (40) puntos.

b) Al valor medio le corresponderá una puntuación total de (30) puntos.

c) Proposiciones cuya baja esté comprendida entre la baja máxima y la baja media: la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja máxima, a quien se asignan cuarenta (40) puntos y la baja media, a quien se asignan treinta (30) puntos.

Las bajas comprendidas entre el valor medio de todas las ofertas no excluidas y el tipo de licitación se puntuarán interpolando linealmente entre el valor medio (30) puntos y el tipo, al que se asignan cero (0) puntos

**Se valorará cuantitativamente en función de la documentación aportada en el sobre nº 3.**

**2. Memoria descriptiva (0 a 25 puntos)**

Se valorará la calidad y la adecuación de la oferta a lo exigido en el pliego.

a) Trabajos de control de vertidos (0-10 puntos): Metodología de trabajo aportada

para todos los requerimientos del Apartado 7.1.

- b) Trabajos de control analítico (0-8 puntos): Se valorará con la máxima puntuación la oferta con mayor número de parámetros acreditados según la UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 del Anexo II. (Grupo 2 y Grupo 3), siempre que cumplan lo exigido en el Apartado 7.2.
- c) Gestión digital (0-5 puntos): Apartado 7.3. Procedimientos electrónicos y propuesta de plataforma web.
- d) Acreditaciones y Certificaciones (0-2 puntos): 0,5 puntos por acreditación o certificación en cada una de las normas valorables mencionadas en el apartado L.

### 3. Medios personales (0 a 15 puntos)

Se valorará la adecuación, conocimientos y experiencia del equipo ofertado a las tareas solicitadas.

Conforme a lo exigido en el Apartado 8, los 15 puntos asignados a este criterio se distribuyen de la siguiente manera:

- Jefe de Equipo = 6 puntos
- Técnico Coordinación Inspecciones = 4 puntos
- Técnico de Asistencia a Inspección = 3 puntos
- Técnicos Auxiliares = 2 puntos

Para la valoración de los miembros del equipo se tendrá en cuenta la experiencia de los mismos:

Valoración jefe de equipo

- > 4 años = 6 puntos
- 2-4 años = extrapolación

Valoración técnico coordinación inspecciones

- > 3 años = 4 puntos
- 1-3 años = extrapolación

Valoración técnico de asistencia a la inspección

- > 2 años = 3 puntos
- 1-2 años = extrapolación

Valoración técnicos auxiliares (1 punto por cada uno de los técnicos auxiliares propuestos)

- > 2 años = 1 puntos
- 1-2 años = extrapolación

**4. Medios materiales (0 a 10 puntos)**

Se valorarán los medios materiales requerimientos del Apartado 9 que el licitador pone a plena disposición del contrato.

La valoración de este apartado se realizará en función de la calidad y cantidad de los equipos puestos a disposición del contrato, siempre que la utilidad de los mismos se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.

**5. Líneas de investigación propuestas (0 a 10 puntos)**

Se valorará la calidad y la innovación tecnológica aportada de interés para ESAMUR, así como el número y cuantía de las mejoras, siempre que las mismas sean de interés para los trabajos.

**M.- TIPO DE CONTRATO****PRIVADO****N.- OFERTAS TEMERARIAS**

**Se considerarán ofertas temerarias aquellas cuya baja sea superior en 5 puntos porcentuales a la baja media.**

**O.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE ANUNCIOS Y NOTIFICACIONES****2.000 €**



**ANEXO I**



**ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

D \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_

vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,

con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,

(en el caso de actuar en representación, como apoderado de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_) enterado del anuncio inserto en \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso denominado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, acudo como licitador al mismo

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas que sirve de base a la convocatoria, que aceptó incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre *propio o de la Empresa que representa*, a tomar a mi cargo el trabajo descrito, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, en el precio de

|                                | Costes fijos | Analíticas | Suma |
|--------------------------------|--------------|------------|------|
| EJECUCIÓN POR CONTRATA (1 AÑO) |              |            |      |
| I.V.A. (21 %)                  |              |            |      |
| TOTAL                          |              |            |      |

Murcia, a de de

Firma:



## ANEXO II



## ANEXO II. PARÁMETROS ANALÍTICOS

El licitador aportará el importe total de los grupos de parámetros analíticos y los precios unitarios (IVA no incluido) para los parámetros que se relacionan en el presente anexo. Estos precios serán afectados por la baja ofertada.

Deberá incluirse los métodos de análisis de todos los parámetros, con técnicas, unidades, rango, incertidumbre y precisión. Plazo de entrega de cada uno de los parámetros analíticos. Se indicarán aquellos parámetros que entran en el alcance de la acreditación de la ISO 17025:2005 y los que serán subcontratados.

La suma de los importes no podrá superar el importe total previsto para analíticas (148.477,00 € IVA no incluido). Se incluye un importe de 15.000 € anuales para parámetros analíticos imprevistos, no incluidos en los precios unitarios.

El número de analíticas de cada parámetro es orientativo y podrá variar en función de las necesidades, no obstante, se mantendrá el importe anual previsto para analíticas. Si no se realizaran las unidades previstas de algunos de los ensayos analíticos, los importes podrán ser destinados al análisis de otros parámetros.

| GRUPO | GRUPOS DE PARÁMETROS ANALÍTICOS       | Nº total de parámetros | Nº parámetros acreditados por ENAC | Importe total anual IVA no incluido |
|-------|---------------------------------------|------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1     | PARÁMETROS CANON DE SANEAMIENTO       | 7                      |                                    |                                     |
| 2     | PARÁMETROS GENERALES                  | 82                     |                                    |                                     |
| 3     | SUSTANCIAS PRIORITARIAS Y PREFERENTES | 86                     |                                    |                                     |
| 4     | LISTA DE OBSERVACIÓN                  | -                      | -                                  |                                     |
| 5     | FÁRMACOS                              | -                      | -                                  |                                     |
| 6     | FUNGICIDAS Y HERBICIDAS               | -                      | -                                  |                                     |
| 7     | E-PRTR                                | -                      | -                                  |                                     |
| 8     | TRIHALOMETANOS                        | -                      | -                                  |                                     |
| 9     | MICROBIOLOGÍA Y PARÁSITOS             | -                      | -                                  |                                     |
| 10    | OTRAS SUSTANCIAS                      | -                      | -                                  | 15.000,00                           |
|       | <b>TOTAL ANUAL</b>                    |                        |                                    | <b>148.477,00</b>                   |

| <b>PARÁMETROS CANON DE SANAMIENTO</b><br>Decreto 316/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia |                        |                                 |
|--|------------------------|---------------------------------|
| Ensayo   | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
| DBO5   | 450                    |                                 |

|  |     |  |
|--|-----|--|
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) decantada | 450 |  |
| Nitrógeno Kjeldahl Total                   | 450 |  |
| Fósforo Total                              | 450 |  |
| Conductividad Eléctrica                    | 450 |  |
| Sólidos en Suspensión                      | 450 |  |
| pH   | 450 |  |

| <b>PARÁMETROS GENERALES</b>  |                               |  |
|--|-------------------------------|--|
| <b>Decreto 16/1999, de 22 de abril y Aguas Residuales industriales</b> |                               |  |
| <b>Ensayo</b>  | <b>Unidades/año previstas</b> | <b>Precio unitario IVA no incluido</b> |
| Aceites y grasas   | 200                           |  |
| Alcalinidad (mg CaCO <sub>3</sub> /L)                                  | 10                            |  |
| Aldehídos  | 2                             |  |
| Aluminio   | 10                            |  |
| Amonio   | 100                           |  |
| Antimonio  | 2                             |  |
| Arsénico   | 2                             |  |
| Bario  | 2                             |  |
| Berilio  | 2                             |  |
| Bicarbonatos   | 2                             |  |
| Boro   | 100                           |  |
| Bromatos   | 50                            |  |
| Bromo  | 10                            |  |
| Bromuros   | 50                            |  |
| Cadmio   | 10                            |  |
| Calcio   | 10                            |  |
| Carbonatos   | 10                            |  |
| Carbono Orgánico Total   | 50                            |  |
| Cianuros Libres  | 10                            |  |
| Cianuros Totales   | 10                            |  |
| Cloratos   | 200                           |  |
| Cloro activo   | 200                           |  |
| Cloro combinado  | 200                           |  |
| Cloro libre  | 200                           |  |
| Cloro total  | 200                           |  |
| Cloruros   | 10                            |  |
| Cobalto  | 2                             |  |
| Cobre  | 15                            |  |

|                                 |     |  |
|---------------------------------|-----|--|
| Color                           | 2   |  |
| Cromo III                       | 2   |  |
| Cromo total                     | 50  |  |
| Cromo VI                        | 2   |  |
| Detergentes (L.A.S.)            | 50  |  |
| Dureza                          | 10  |  |
| Estaño                          | 2   |  |
| Estroncio                       | 2   |  |
| Fenoles                         | 10  |  |
| Fluoruros                       | 5   |  |
| Fosfatos                        | 5   |  |
| Hidrocarburos totales           | 10  |  |
| Hierro                          | 10  |  |
| Litio                           | 2   |  |
| Magnesio (Mg)                   | 10  |  |
| Manganeso                       | 10  |  |
| Materia seca                    | 10  |  |
| Mercurio                        | 10  |  |
| Molibdeno                       | 2   |  |
| Níquel                          | 50  |  |
| Nitratos                        | 50  |  |
| Nitritos                        | 50  |  |
| Nitrógeno amoniacal             | 50  |  |
| Nitrógeno Total                 | 100 |  |
| Ortofosfatos                    | 10  |  |
| Oxígeno disuelto                | 50  |  |
| Perclorato                      | 50  |  |
| Pesticidas                      | 10  |  |
| Plata                           | 2   |  |
| Plomo                           | 20  |  |
| Potasio (K)                     | 5   |  |
| Riverside                       | 5   |  |
| Scott                           | 5   |  |
| SAR                             | 5   |  |
| Selenio                         | 5   |  |
| Semivolátiles (barrido)         | 10  |  |
| Sílice                          | 2   |  |
| Siloxanos                       | 2   |  |
| Sodio                           | 50  |  |
| Sólidos disueltos totales       | 10  |  |
| Sólidos en Suspensión volátiles | 10  |  |

|                       |    |  |
|-----------------------|----|--|
| Sólidos gruesos       | 2  |  |
| Sólidos sedimentables | 10 |  |
| Sulfatos              | 50 |  |
| Sulfitos              | 2  |  |
| Sulfuros              | 20 |  |
| Temperatura           | 20 |  |
| Titanio               | 2  |  |
| Toxicidad             | 50 |  |
| Transmitancia         | 20 |  |
| Tungsteno             | 2  |  |
| Turbidez              | 10 |  |
| Vanadio               | 2  |  |
| Zinc                  | 50 |  |

#### SUSTANCIAS PRIORITARIAS Y PREFERENTES

Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. (BOE nº 219, de 12/09/2015)

| Ensayo  | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
|---|------------------------|---------------------------------|
| SUSTANCIAS PRIORITARIAS Y OTROS CONTAMINANTES | 100                    |                                 |
| SUSTANCIAS PREFERENTES                        | 100                    |                                 |

#### LISTA DE OBSERVACIÓN

Decisión de ejecución (UE) 2015/495 de la Comisión, por la que se establece una lista de observación

| Ensayo               | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
|----------------------|------------------------|---------------------------------|
| LISTA DE OBSERVACIÓN | 50                     |                                 |

#### FÁRMACOS

| Ensayo   | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
|--|------------------------|---------------------------------|
| FÁRMACOS   | 50                     |                                 |
| Debe incluir al menos: carbamazepina, diclofenaco, eritromicina, ibuprofeno, ketroprofeno, naproxeno, paracetamol, sulfametoxazol y tetraciclina |                        |                                 |

#### FUNGICIDAS Y HERBICIDAS

| Ensayo | Unidades/año | Precio unitario |
|--------|--------------|-----------------|
|--------|--------------|-----------------|

|   | previstas | IVA no incluido |
|---|-----------|-----------------|
| FUNGICIDAS Y HERBICIDAS   | 50        |                 |
| Debe incluir al menos: imazalil, ortofenilfenol, pirimetanilo y tiabendazol |           |                 |

| <b>E-PRTR</b><br>(emisiones al agua de instalaciones de tratamiento de aguas residuales) |                        |                                 |
|--|------------------------|---------------------------------|
| Ensayo   | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
| E-PRTR   | 5                      |                                 |

| <b>TRIALOMETANOS</b>   |                        |                                 |
|--|------------------------|---------------------------------|
| Ensayo   | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
| TRIALOMETANOS  | 50                     |                                 |
| Debe incluir al menos: bromodiclorometano, bromoformo, clorodibromometano y cloroformo |                        |                                 |

| <b>MICROBIOLOGÍA Y PARÁSITOS</b>           |                        |                                 |
|--|------------------------|---------------------------------|
| Ensayo                                     | Unidades/año previstas | Precio unitario IVA no incluido |
| Clostridium perfringens (incluido esporas) | 5                      |                                 |
| Coliformes Fecales                         | 10                     |                                 |
| Coliformes Totales                         | 5                      |                                 |
| Escherichia coli                           | 50                     |                                 |
| Estreptococos fecales                      | 5                      |                                 |
| Legionella                                 | 5                      |                                 |
| Salmonella                                 | 5                      |                                 |
| Colifagos F-RNA específicos                | 5                      |                                 |
| Giardia y Cryptosporidium                  | 2                      |                                 |

| <b>Sustancias incluidas en RD 817/2015. Sustancias prioritarias y otros contaminantes</b> |
|---|
| 1,2-dicloroetano (DCE, dicloruro de etileno)  |
| Ácido perfluoro-octano-sulfónico y sus derivados (PFOS, sulfonatos de perfluorooctano)    |
| Aclonifeno  |
| Alacloro (Alaclor)  |
| Aldrín (aldrina)  |
| Antraceno   |

|  |
|--|
| Atrazina   |
| Benceno  |
| Benzo(a)pireno   |
| Benzo(b)fluoranteno  |
| Benzo(g,h,i)perileno   |
| Benzo(k)fluoranteno  |
| Bifenox  |
| Cadmio y sus compuestos (en función de las clases de dureza del agua)  |
| Cibutrina (irgarol)  |
| Cipermetrina   |
| Clorfenvinfós  |
| Cloroalcanos C10-13 (Parafinas de cadena corta)  |
| Clorpirifós (Clorpirifós etilo)  |
| Compuestos de tributilestaño (Cation de tributilestaño)  |
| DDT total  |
| Diclorometano (DCM)  |
| Diclorvós  |
| Dicofol  |
| Dieldrín   |
| Difeniléteres bromados, suma de los congéneres 28, 47, 99, 100,153, 154 PBDE (tetra, penta, hexa y heptabromodifeniléter)                            |
| Dioxinas y compuestos similares (Dibenzo-p-dioxinas pilicloradas y dibenzofuranos)   |
| Diurón   |
| Endosulfán   |
| Endrín   |
| Fluoranteno  |
| Ftalato de di(2-etilhexilo) (DEHP, Bis(2-etilhexil) ftalato)   |
| Heptacloro y epóxido de heptacloro   |
| Hexabromociclododecano (HBCDD)   |
| Hexaclorobenceno (HCB)   |
| Hexaclorobutadieno (HCBd)  |
| Hidrocarburos aromáticos policiclicos (HAP) [benzo(a)pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(g,h,i)perileno, benzo(k)fluoranteno, indeno(1,2,3-cd)pireno] |
| Indeno(1,2,3-c,d)pireno  |
| Isodrín  |
| Isoproturón  |
| Mercurio y sus compuestos  |
| Naftaleno  |
| Níquel y sus compuestos  |
| Nonilfenoles (NP) (Nonilfenol, 4-nonilfenol y 4-nonilfenol ramificado)   |
| Octilfenoles (( 4-(1,1',3,3' - tetrametilbutil)-fenol), 4-ter-octilfenol)  |
| p,p'-DDT (2,4' DDT)  |

|   |
|---|
| Pentaclorobenceno   |
| Pentaclorofenol (PCP)   |
| Plaguicidas de tipo ciclodieno: Aldrina, Dieldrina, Endrina, Isodrina                   |
| Plomo y sus compuestos  |
| Quinoxifeno   |
| Simazina  |
| Terbutrina  |
| Tetracloroetileno (PER) (Tetracloretano)  |
| Tetracloruro de carbono (Tetraclorometano, TCM)   |
| Triclorobencenos (1,2,3-triclorobenceno, 1,2,4-triclorobenceno y 1,3,5-triclorobenceno) |
| Tricloroetileno (Tricloreteno)  |
| Triclorometano (Cloroformo)   |
| Trifluralina  |
| $\delta$ -Hexaclorociclohexano ( $\delta$ -HCH) (Lindano, t-HCH, t-BHC)                 |

| <b>Sustancias incluidas en RD 817/2015. Sustancias preferentes</b>                 |
|--|
| 1,1,1 -Tricloroetano (metilcloroformo)   |
| Aldrín (aldrina)   |
| Arsénico   |
| Cianuros totales   |
| Clorobenceno (monoclorobenceno)  |
| Cobre  |
| Cromo total  |
| Cromo VI Cromo hexavalente (mg Cr VI/L)  |
| DDT total  |
| Diclorobenceno (suma isómeros orto, meta y para)                                   |
| Dieldrín   |
| Endrín   |
| Etilbenceno  |
| Fluoruros  |
| Isodrín  |
| Metolacloro  |
| p,p'-DDT (2,4' DDT)  |
| Plaguicidas de tipo ciclodieno: Aldrina, Dieldrina, Endrina, Isodrina              |
| Selenio  |
| Terbutilazina (Tributilazona) 2-tert-butilamino-4-cloro-6-etilamino-1,3,5-triazina |
| Tetracloroetileno (PER) (Tetracloretano)   |
| Tetracloruro de carbono (Tetraclorometano, TCM)                                    |
| Tolueno  |
| Tricloroetileno (Tricloreteno)   |
| Xileno (suma isómeros orto, meta y para)   |
| Zinc   |

| Sustancias incluidas en Decisión de ejecución (UE) 2015/495. Lista de observación |
|---|
| 17-alfa-Etinilestradiol (EE2)   |
| 17-beta-Estradiol (E2), estrona (E1)  |
| 2,6-di-terc-Butil-4-metilfenol. BHT o Butil hidroxitolueno (E-321)                |
| 4-Metoxicinamato de 2-etilhexilo  |
| Antibióticos macrólidos. Eritromicina, claritromicina, azitromicina               |
| Diclofenaco (Diclofenac)  |
| Metiocarb (Methiocarb)  |
| Neonicotinoides+. Imidacloprid, tiacloprid, tiametoxam, clotianidina, acetamiprid |
| Oxadiazón (Oxadiazon)   |
| Triatato  |

| Sustancias incluidas en E-PRTR<br>(emisiones al agua de instalaciones de tratamiento de aguas residuales) |
|---|
| Arsénico  |
| Atrazina  |
| Benceno   |
| Benzo(g,h,i)perileno  |
| Benzo(k)fluoranteno   |
| Cadmio y sus compuestos   |
| Carbono orgánico total (COT)  |
| Cianuros totales  |
| Clorfenvinfós   |
| Cloroalcanos C10-13 (Parafinas de cadena corta)   |
| Cloruros (como Cl total)  |
| Cobre   |
| Compuestos de tributilestaño (Cation de tributilestaño)   |
| Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)   |
| Compuestos organoestánicos (como Sn total)  |
| Cromo total   |
| Diclorometano (DCM)   |
| Diurón  |
| Fenoles (como C total)  |
| Fluoranteno   |
| Fluoruros   |
| Fósforo total   |
| Ftalato de di(2-etilhexilo) (DEHP, Bis(2-etilhexil) ftalato)  |
| Hexaclorobenceno (HCB)  |

|   |
|---|
| Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) [benzo(a)pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(g,h,i)perileno, benzo(k)fluoranteno, indeno(1,2,3-cd)pireno |
| Indeno(1,2,3-c,d)pireno   |
| Isoproturón   |
| m + p -xileno   |
| Mercurio y sus compuestos   |
| Naftaleno   |
| Níquel y sus compuestos   |
| Nitrógeno total (mg/L)  |
| Nonilfenoles (NP) (Nonilfenol, 4-nonilfenol y 4-nonilfenol ramificado   |
| Octilfenoles (( 4-(1,1',3,3' - tetrametilbutil)-fenol), 4-ter-octilfenol  |
| o-xileno  |
| Pentaclorofenol (PCP)   |
| Plomo y sus compuestos  |
| Policlorobifenilos (PCB, Bifenilos policlorados)  |
| Simazina  |
| Tetracloroetileno (PER) (Tetracloretano)  |
| Tetracloruro de carbono (Tetraclorometano, TCM)   |
| Tolueno   |
| Tricloroetileno (Tricloroetano)   |
| Triclorometano (Cloroformo)   |
| Trifenilestaño  |
| Xileno (suma isómeros orto, meta y para)  |
| Zinc  |
| $\delta$ -Hexaclorocicloexano ( $\delta$ -HCH) (Lindano, t-HCH, t-BHC)  |

## ANEXO III

**ANEXO III. CUESTIONARIO DE EMPRESA**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Identificación oferta:</b>     |  |
| <b>Empresa:</b>                   |  |
| <b>C.I.F:</b>                     |  |
| <b>Nacionalidad:</b>              |  |
| <b>Fecha Implantación España:</b> |  |
| <b>Persona de contacto:</b>       |  |
| <b>Cargo:</b>                     |  |
| <b>Teléfono:</b>                  |  |
| <b>Fax:</b>                       |  |
| <b>E-mail:</b>                    |  |
| <b>Otras:</b>                     |  |



## ANEXO IV





## ANEXO IV. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

### PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

#### REQUISITOS TÉCNICOS

Tanto para la presentación de archivos como para la firma digital de los documentos que exija el PCTJ será necesario disponer de alguno de los siguientes certificados digitales admitidos por ESAMUR:

- DNI Electrónico.
- Cualquier certificado expedido por la FNMT-RCM que acredite la personalidad del firmante.
- Cualquier certificado expedido por la ACCV que acredite la personalidad del firmante.

En el Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR se encuentra disponible información complementaria sobre dichos certificados.

Será necesario disponer de la versión Java 1.7\_51 o posterior.

Los archivos informáticos deberán ir firmados digitalmente por la persona que ostente la representación legal (administradores, gerentes, apoderados con poder bastante para ello,...) del licitador, si bien la documentación podrá ser presentada en el Registro Telemático por cualquier persona que disponga de alguno de los certificados admitidos, no exigiéndose su presentación por el representante legal o apoderado que suscriba la proposición.

Para la firma y el cifrado de documentos deberá utilizarse EXCLUSIVAMENTE la herramienta **cliente@firma**, disponible para su descarga a través de la página de descargas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

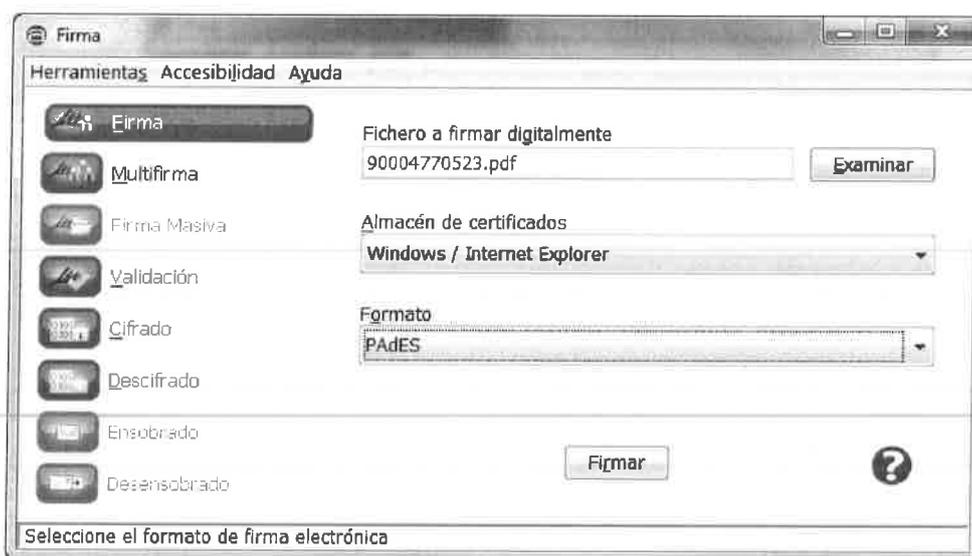
Para más información puede consultar el menú de ayuda de la misma.

Nota: Si para la generación del documento en formato PDF previo a la firma o cifrado se ha de escanear, es preferible que se haga en escala de grises y con una resolución de 150-200 ppp, ya que es suficientemente legible y disminuye considerablemente el tamaño del fichero resultante. Cuanta menos memoria ocupe dicho documento, más fácil de manejar será a posteriori. El programa de firma tiene una limitación en el tamaño máximo de archivo que puede firmar, que varía de un equipo a otro según su potencia y configuración, por lo que los ficheros a firmar no deberían tener un tamaño superior a 40 MB.

## MECANISMO DE FIRMA

Se empleará el formato de firma PAdES, que es una firma electrónica avanzada en PDF.

A la hora de firmar, seleccionaremos el fichero, elegiremos el formato PAdES y pulsaremos el botón "Firmar".



En la ventana emergente que aparecerá a continuación seleccionaremos el certificado con el que firmar el documento y le asignaremos el nombre que, según el tipo de archivo, se indica más adelante antes de guardar.

Por defecto, el programa nos sugiere una nomenclatura para el nombre del tipo <nombredelfichero>.signed.pdf.



El fichero resultante es un fichero que se puede visualizar con cualquier visor PDF. Podemos comprobar en el apartado de firmas que ésta se ha realizado.

## **MULTIFIRMA**

Para aquellos documentos que precisen más de una firma (por ejemplo, ofertas presentadas en Unión Temporal) el procedimiento será el de incluir varias firmas en el mismo documento, de forma que la primera firma se haga según el procedimiento anterior y el resto como se indica a continuación.

Una vez que el documento haya sido firmado por el primer firmante, a través de @firma elegiremos la opción Multifirma.

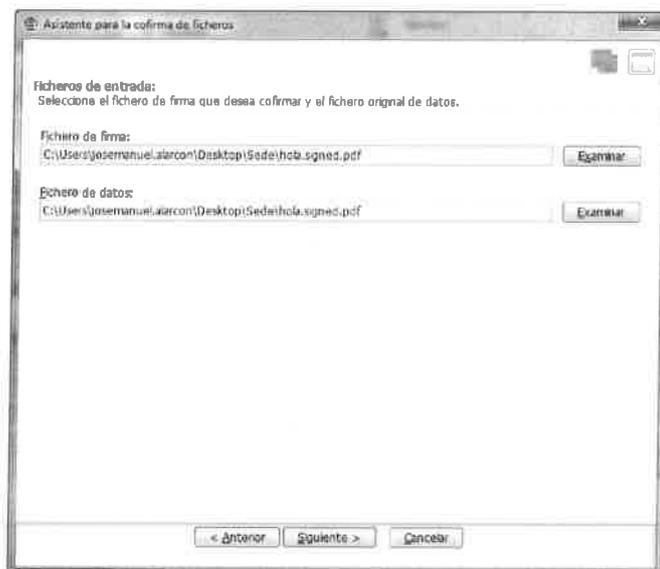


El almacén de certificados será el de Windows y lo que queremos es “Agregar nueva firma” (cofirmar).

Se nos abrirá un asistente y seguiremos todos los pasos de la cofirma.

Como “Fichero de firma” elegiremos el documento firmado por el anterior firmante.

Como “Fichero de datos”, elegiremos exactamente el mismo fichero (el firmado anteriormente).



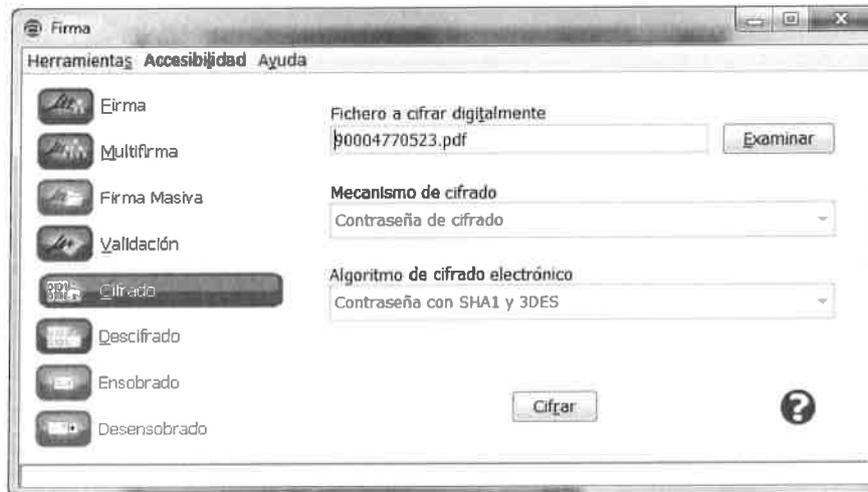
Nos aparecerá una ventana emergente para seleccionar el certificado con el que firmaremos el documento y nos preguntará donde guardarlo. Le asignaremos la nomenclatura que corresponda de acuerdo a las presentes instrucciones, que deberá ser del tipo <nombredefichero>.signed.cofirm.pdf

El fichero resultante es un fichero que se puede visualizar con cualquier visor PDF. Podemos comprobar en el apartado de firmas que éstas se han realizado.

### MECANISMO DE CIFRADO

Para cifrar un documento será **requisito imprescindible que el mismo se encuentre previamente firmado** por todos aquellos que, de acuerdo a lo exigido en el PCA, deban suscribirlo.

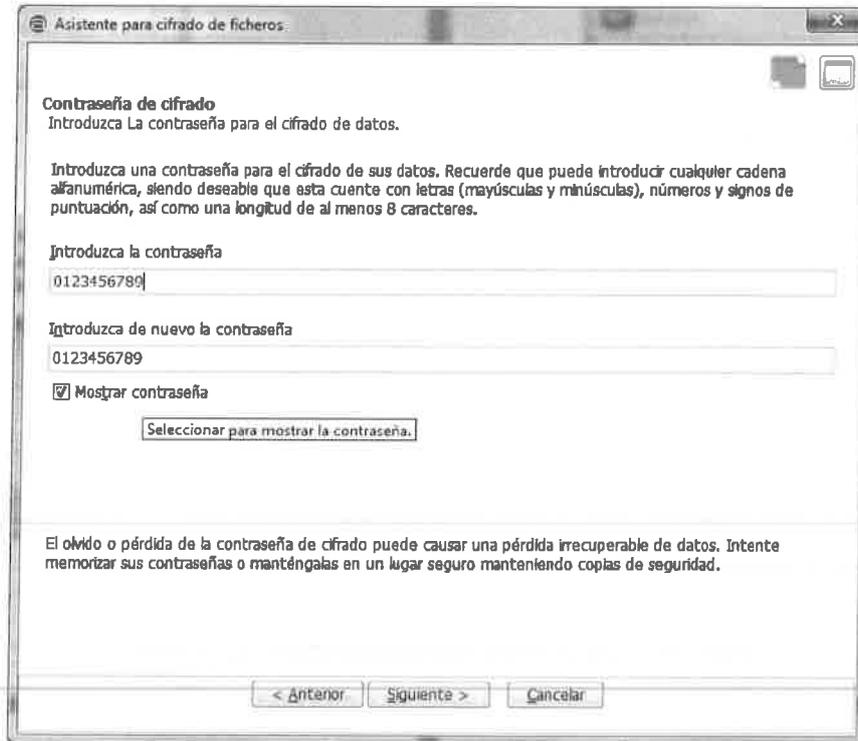
Para el cifrado, seleccionaremos en el menú la opción Cifrado, seleccionaremos el archivo que deseamos cifrar y pulsaremos el botón Cifrar.



Nos aparecerá un asistente para guiarnos durante el proceso de cifrado.



Esta operación requerirá una clave que solo conocerá el licitador y que no será revelada hasta llegado el momento de la apertura de proposiciones económicas.



**Asistente para cifrado de ficheros**

**Contraseña de cifrado**  
Introduzca la contraseña para el cifrado de datos.

Introduzca una contraseña para el cifrado de sus datos. Recuerde que puede introducir cualquier cadena alfanumérica, siendo deseable que esta cuente con letras (mayúsculas y minúsculas), números y signos de puntuación, así como una longitud de al menos 8 caracteres.

Introduzca la contraseña  
0123456789

Introduzca de nuevo la contraseña  
0123456789

**Mostrar contraseña**  
Seleccionar para mostrar la contraseña.

El olvido o pérdida de la contraseña de cifrado puede causar una pérdida irrecuperable de datos. Intente memorizar sus contraseñas o manténgalas en un lugar seguro manteniendo copias de seguridad.

< Anterior   Siguiente >   Cancelar

A la hora de guardar el documento cifrado deberemos modificar el nombre asignado por defecto y nombrarlo de acuerdo a las instrucciones que figuran más adelante.



**Guardar el fichero cifrado mediante contraseña**

Guardar en: Documentos

Nombre de archivo: cifrado

Archivos de tipo: Todos los Archivos

Guardar   Cancelar

Este archivo no se podrá abrir si antes no se descifra.

## **FORMATO DE LOS FICHEROS A PRESENTAR**

Los archivos informáticos deberán presentarse de la siguiente forma:

### **CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

*Formato de archivo:* Formato comprimido (.zip, .rar), sin firmar.

*Denominación:* Deberá tener, sin incluir espacios ni caracteres especiales, la siguiente forma:

CYS\_RAZONSOCIAL\_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

*Contenido:* Contendrá copia digitalizada de la documentación solicitada en el PCTJ. Todos los documentos elaborados por el licitador (declaraciones responsables) deberán tener formato PDF y deberán estar firmados digitalmente con formato de firma PAdES por persona con poder suficiente para representar al licitador.

*Tamaño máximo:* La documentación a presentar no deberá tener un superior a 40 MB.

### **REFERENCIAS TÉCNICAS**

*Formato de archivo:* : Formato comprimido (.zip, .rar), sin firmar.

*Denominación:* Deberá tener, sin incluir espacios ni caracteres especiales, la siguiente forma:

RFT\_RAZONSOCIAL\_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

*Contenido:* Contendrá copia digitalizada de la documentación solicitada en el PCTJ. Todos los documentos elaborados por el licitador (Memorias, Estudios, Declaraciones responsables,...) deberán tener formato PDF, adecuadamente indexado, y deberán estar firmados digitalmente con formato de firma PAdES por persona con poder suficiente para representar al licitador.

*Tamaño máximo:* La documentación a presentar no deberá tener un superior a 40 MB.

*NOTA:* Para garantizar la integridad de este documento, los licitadores deberán calcular el hash MD5 del mismo para posteriormente verificar su concordancia con el que se publique en el perfil del contratante de ESAMUR una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Las herramientas necesarias para ello se encuentran disponibles en la web de ESAMUR.

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

*Formato de archivo:* PDF, firmado digitalmente con formato de firma PAdES por persona con poder suficiente para representar al licitador y posteriormente cifrado con una clave segura para garantizar la confidencialidad de su oferta.

*Denominación:* Deberá tener, sin incluir espacios ni caracteres especiales, la siguiente forma:

OFR\_RAZONSOCIAL\_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

*Contenido:* Contendrá, en un único archivo PDF, la proposición económica expresada conforme al modelo que figura en el PCTJ. Adicionalmente podrá contener, en su caso, el formulario de datos de contacto conforme al modelo que figura en PCTJ.

*Tamaño máximo:* La documentación a presentar no deberá tener un superior a 40 MB.

*NOTA:* El licitador deberá mantener en secreto y custodiar en firme la clave utilizada para el cifrado de este fichero hasta llegado el momento de la apertura de las proposiciones económicas.

## PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

### REQUISITOS TÉCNICOS

Para el uso del Registro Electrónico de ESAMUR será necesario:

#### **A. Sistema Operativo:**

Es necesario que el sistema operativo sea Windows 7 o superior.

Esto es debido a que el cifrado de la conexión es TLS 1.2 y dicho mecanismo de cifrado Microsoft lo implementa a partir de dicha versión de sistema operativo.

#### **B. Certificado:**

Es necesario el empleo un certificado digital que lo identifique con el CIF de la empresa a la que representa.

Dicho certificado será el del titular del establecimiento, pudiendo delegar los permisos de presentación en otro tercero mediante escrito autorizando dicha delegación.

Se aceptan los expedidos por la Dirección General de la Policía (DNI-e), FNMT y ACCV

Para el caso de certificados FNMT se recomienda la instalación de las utilidades recogidas en el siguiente enlace:

[https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/70993/Configurador\\_FNMT\\_RCM.exe](https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/70993/Configurador_FNMT_RCM.exe)

Para el caso de certificados DNle se recomienda la instalación de las utilidades recogidas en el siguiente enlace:

[http://www.dnielectronico.es/PortalDNle/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_1101](http://www.dnielectronico.es/PortalDNle/PRF1_Cons02.action?pag=REF_1101)

Para el caso de certificados ACCV se recomienda la instalación de las utilidades recogidas en el siguiente enlace:

<http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/software/webpki.exe>

#### **C. Java:**

El sistema requiere el uso de Java, siendo necesario tener instalada una versión de Java 1.7\_51 o posterior. La versión de **Java 1.6 NO ES VÁLIDA.**

Habrás de configurar la seguridad de Java para que permita trabajar desde el Registro Electrónico de ESAMUR.

Desde el panel de control de Windows, dentro del elemento Java y en la pestaña Seguridad realizar las siguientes operaciones:

- Configurar el perfil más bajo de seguridad (Media para Java 7 y Alta para Java 8)
- Añadir como excepciones de sitio los siguientes:  
<https://sede.esamur.com>  
<https://sede.esamur.com:8444>

#### **D. Navegadores:**

Solo se permite el empleo de los Navegadores Microsoft Internet Explorer o Mozilla Firefox, que son los únicos compatibles con los plugins de Java. Por restricciones con el uso de Java no es posible el uso de los navegadores **Google Chrome**, ni **Microsoft Edge**.

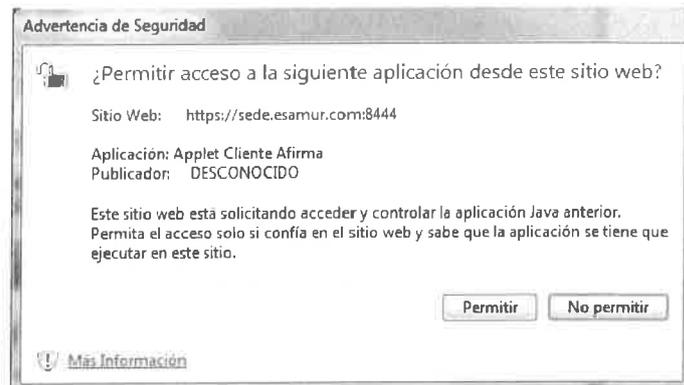
En el caso de Windows 10, aunque por defecto viene como navegador Microsoft Edge, permite entrar en modo Internet Explorer en el menú "Más (...)", opción Abrir con Internet Explorer).

Hay que permitir los elementos emergentes o POP-UPS para el sitio <https://sede.esamur.com>, siguiendo los pasos descritos a continuación, según el navegador empleado:

- **Internet Explorer:**  
Entrar en Opciones de Internet - Privacidad - Activar el bloqueador de elementos emergentes – Configuración, y agregar <https://sede.esamur.com>
- **Mozilla Firefox:**  
Entrar en Opciones - Contenido - Ventanas Emergentes - Excepciones, y agregar <https://sede.esamur.com>

#### **E. Excepciones y mensajes emergentes:**

Es necesario permitir ciertas excepciones, ya que durante el proceso es posible que aparezcan ventanas de confirmación a las que habrá que indicar que le damos permiso. Dichas ventanas son similares a las que se muestran a continuación:



Para habilitar la confianza en los certificados de servidor es recomendable la instalación previa de la aplicación webpki. Se trata de un pequeño instalador que, entre otras acciones, añade los certificados de la ACCV al almacén de certificados de confianza de Java en el Sistema. Está disponible para su descarga a través de la página de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) en:

<http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/software/webpki.exe>

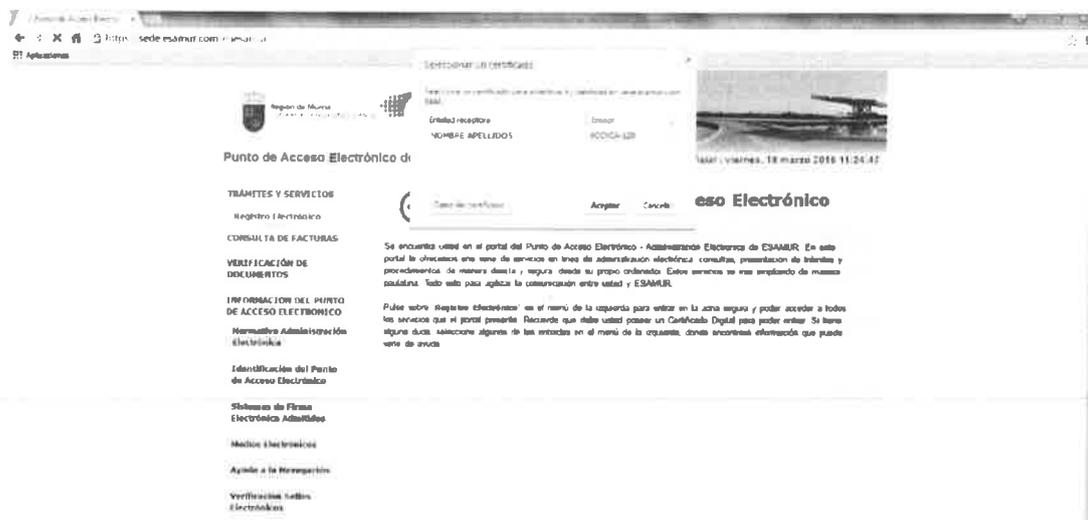
## PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

A través del portal [www.esamur.com](http://www.esamur.com) en el menú principal situado a la derecha de la pantalla, encontrará la opción "Registro Electrónico".

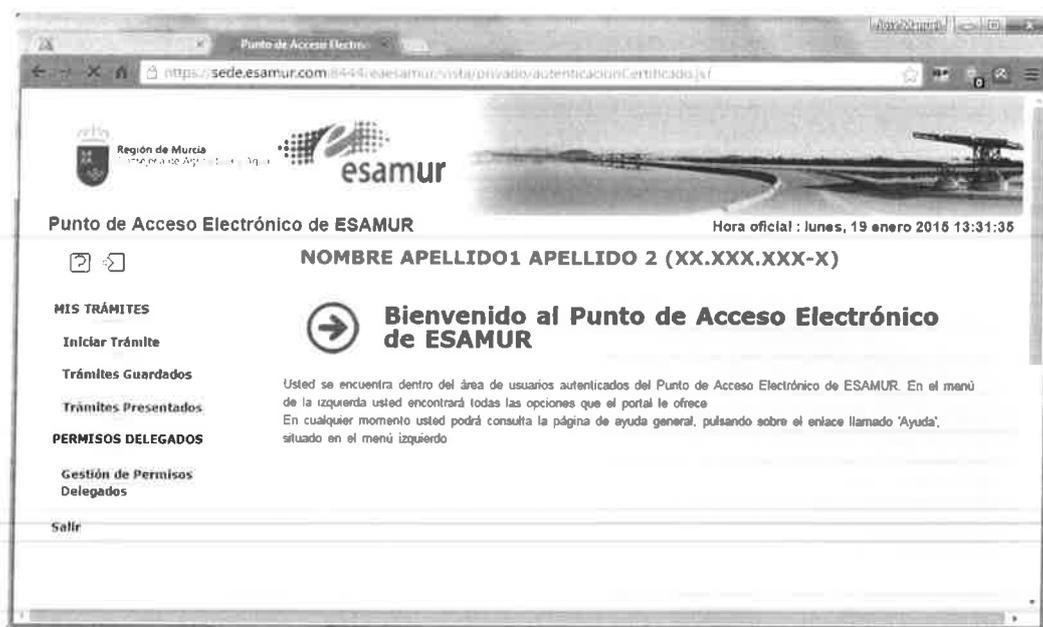


Esta opción le redirigirá al Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR, en adelante PAE.

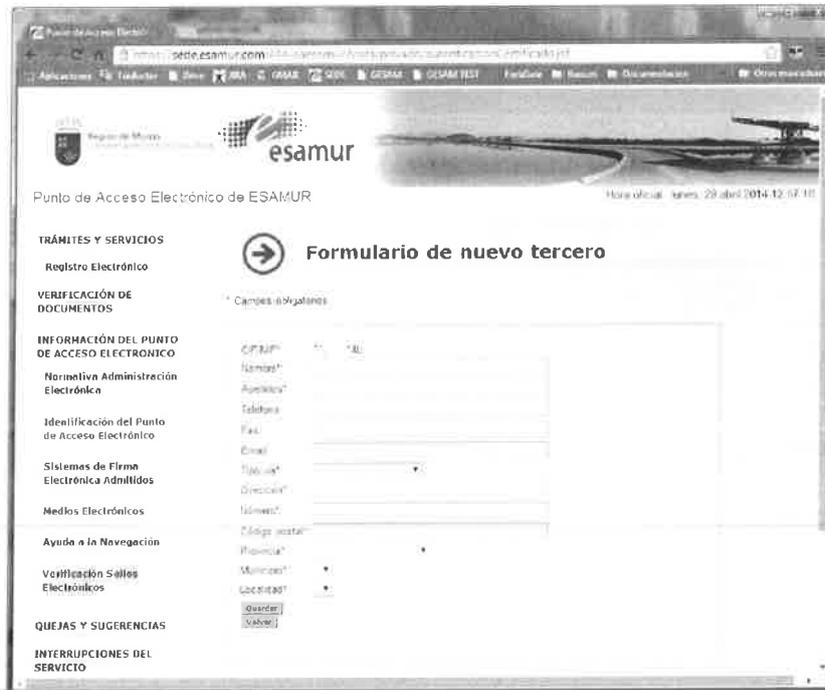
Una vez en el PAE, seleccionaremos la opción “Registro Electrónico”. Nos preguntará por alguno de los certificados disponibles (en la imagen uno de la ACCV).



Tras introducir la contraseña, nos enviará al Registro mostrando nuestras credenciales y la hora real del sistema.



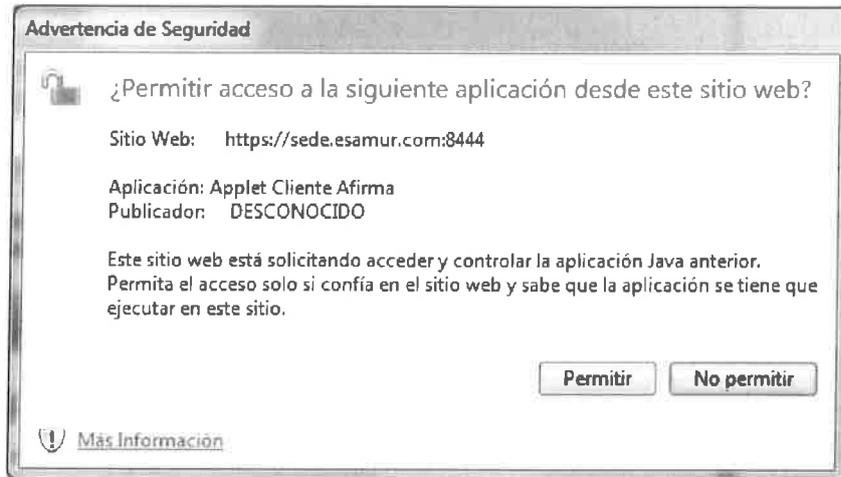
Si la persona que va a realizar la presentación no existiese en la Base de Datos de ESAMUR, le aparecería una página similar a la siguiente:



A través de la misma se podrá dar de alta. Es importante cumplimentar adecuadamente todos los campos, especialmente el correo electrónico como medio de comunicación preferente.

Es posible que nos muestre alguna ventana de confirmación, en la que deberemos marcar la opción "Acepto los riesgos y deseo ejecutar esta aplicación" y posteriormente "permitir".





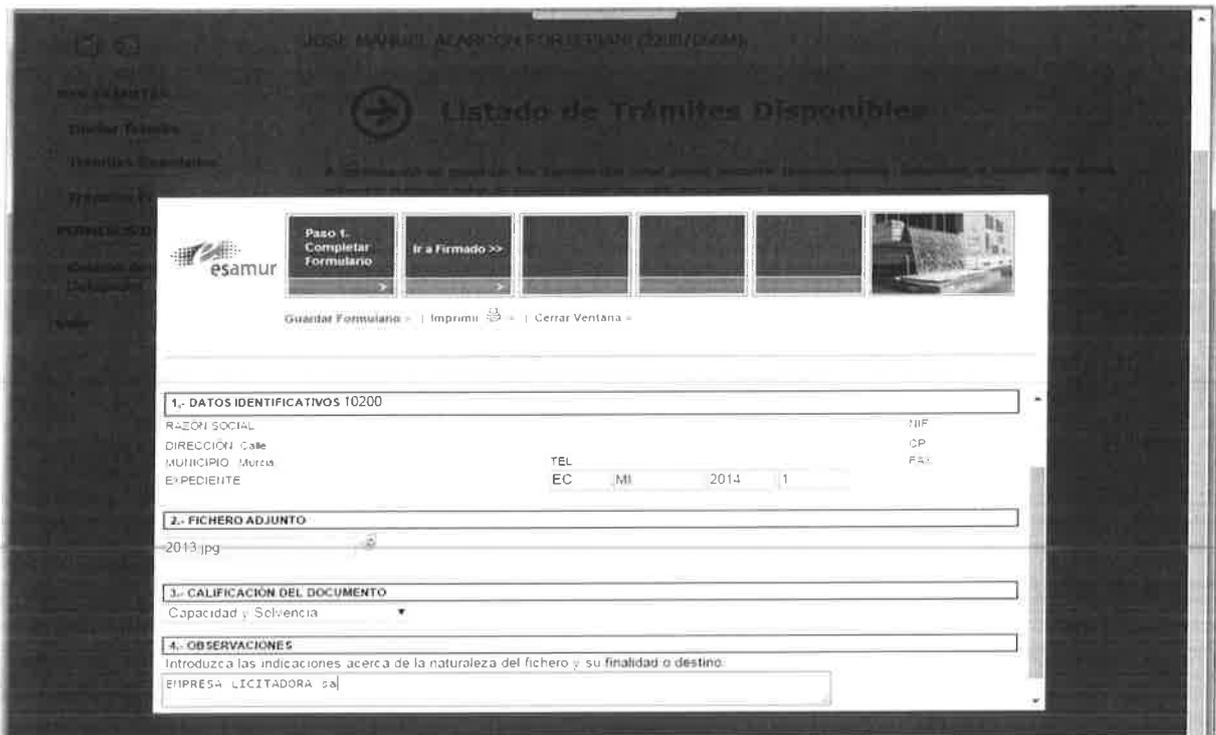
Desde aquí podremos presentar cada uno de los documentos que componen la oferta de licitación. Para ello iniciaremos un trámite nuevo de tipo LIC (Licitación) por cada uno de los documentos que tengamos que presentar.



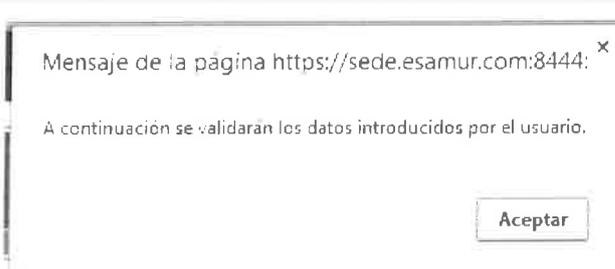
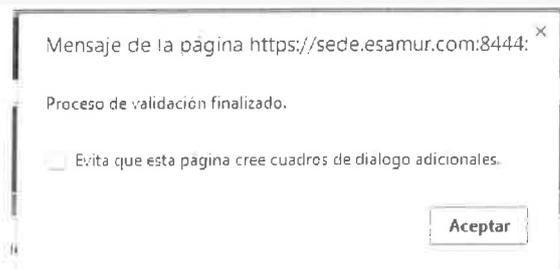
Se nos abrirá un formulario, en el cual tendremos una serie de datos cumplimentados referentes al expediente y a la persona que lo presenta y otra serie de datos que deberemos cumplimentar y que son:

- Observaciones: Deberemos indicar claramente para que empresa presentamos la oferta, y si es una UTE, el nombre de la misma, así como las empresas que lo componen.

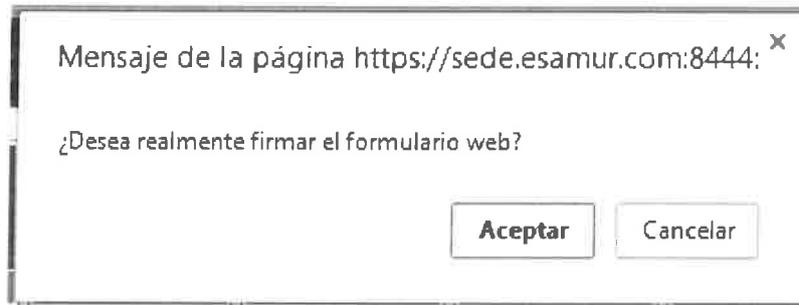
- Calificación del Documento: Deberemos indicar qué estamos presentando.
- Fichero Adjunto: A través del formulario deberemos seleccionar el documento que vamos a presentar.



Tras un par de ventanas que nos indicaran que todo ha ido bien procederemos a firmar digitalmente la presentación del documento.

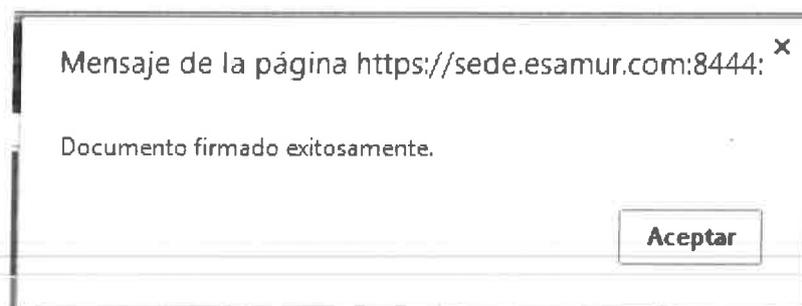
Una vez cumplimentados y validados los datos, en la parte superior del formulario le daremos a la opción, "Ir a firmado".

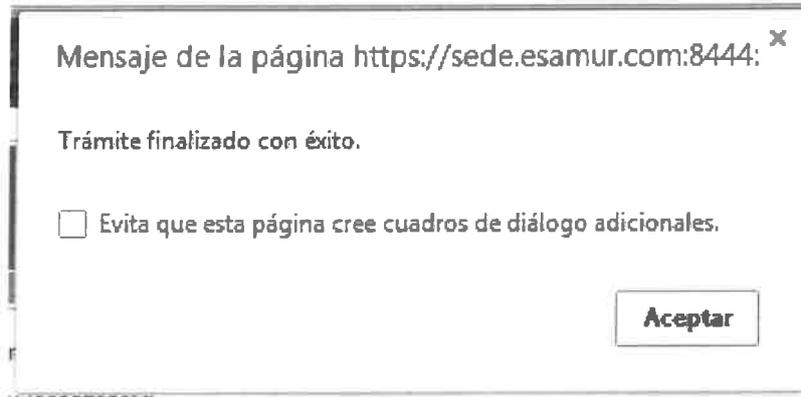


Si todo ha ido bien aparecerá un mensaje como el siguiente, en el que nos pedirá seleccionar un certificado.



Una vez seleccionado el certificado aparecerán un par de mensajes como los siguientes:





Finalmente se abrirá el resguardo en formato PDF de la presentación, que incluirá el registro de entrada así como un fichero adjunto que es el documento que acabamos de presentar.

Así mismo se nos enviará dicho resguardo por correo electrónico.

Si le damos a la opción cerrar ventana del menú superior podremos, en su caso, repetir el procedimiento para subir uno a uno todos los documentos solicitados por el PCTJ.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### **INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, ESAMUR hará pública la relación de licitadores presentados, junto con el hash MD5 del archivo "Referencias Técnicas". Asimismo, para garantizar la transparencia del proceso de apertura de proposiciones económicas, se pondrá a disposición pública el archivo cifrado "Proposición económica" de todos los licitadores.

Durante los 3 días siguientes cada licitador podrá verificar la integridad del archivo "Referencias técnicas", comparando el hash MD5 publicado con el calculado en la preparación de su oferta.

**LA PRESENTACIÓN DEL FICHERO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN CIFRAR SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA COMO NO PRESENTADA.**

### **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas e iniciado el procedimiento, se procederá a la evaluación de la documentación de capacidad y solvencia solicitada en el PCTJ, de manera que una vez subsanadas las posibles deficiencias detectadas, se procederá a publicar en la página web de ESAMUR la relación de empresas admitidas.

### **EVALUACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS**

Transcurridos tres días desde el inicio del procedimiento sin que se formulen objeciones en lo que a la integridad de los archivos de referencias técnicas se refiere, ESAMUR procederá a la evaluación de la documentación técnica solicitada en el PCTJ, a cuya finalización se procederá a publicar en la página web de ESAMUR la puntuación técnica total de las ofertas de cada uno de los licitadores.

### **APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Una vez publicada la puntuación técnica se iniciará la fase de apertura de proposiciones económicas. Para ello, con la debida antelación, serán publicadas en la página web de ESAMUR las fechas de inicio y final de esta fase, que serán también notificadas por correo electrónico a la dirección indicada en su oferta por cada licitador.

En ese plazo, cada licitador deberá remitir, por cualquiera de los medios relacionados a continuación, por orden de preferencia, la clave utilizada en su momento para el cifrado del archivo "Proposición económica":

1. Por medio del Registro Electrónico de ESAMUR.

En tal caso, deberán iniciar un nuevo trámite de presentación del tipo “Licitación” (LIC), adjuntando un documento de texto plano conteniendo la clave de cifrado. Dicho documento deberá ser calificado como “Clave cifrado” en el formulario de presentación y tener la siguiente denominación:

CFR\_RAZONSOCIAL\_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

2. Por correo electrónico, a la dirección <contratacion@esamur.com>.

En tal caso, deberá incluirse en el asunto del correo la siguiente referencia: CFR\_RAZONSOCIAL\_EXPEDIENTE, donde los términos “RAZONSOCIAL” Y “EXPEDIENTE” tienen la misma significación que la indicada anteriormente.

3. Presentación en papel en el registro general situado en las oficinas de ESAMUR.

LA NO REVELACIÓN DE LA CLAVE DE CIFRADO LLEGADO EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA.

Una vez recibidas todas las claves de cifrado se procederá a su publicación en la página web de ESAMUR, de manera que cada licitador pueda proceder a evaluar su puntuación económica, obteniendo así su puntuación global dentro del conjunto de las ofertas admitidas, garantizando así la máxima publicidad del proceso.

